

BOLEA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 22 DE ENERO DE 1913.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	CAMBIO DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Res-ambolado; 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHA	C/A		4 POR 100 PERPETUO.—Al contado.	5/2	FECHA	0/0				ACCIONES	5/2
11-12-911	85,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...		21-1-913	419,50	Banco de España.....	500				
22-8-912	85,10	» E, de 25.000 » » » »		21-1-913	292,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500	33		291,50	
2-8-912	84,85	» D, de 12.500 » » » »		21-1-913	242,00	Banco Hipotecario de España..	500				
15-10-912	83,70	» O, de 5.000 » » » »		16-9-912	95,00	Banco de Castilla.....	250				
28-1-912	80,60	» B, de 2.500 » » » »		21-1-913	142,00	Banco Hispano-Americano....	500	48			
14-11-912	85,20	» A, de 500 » » » »		18-1-913	129,00	Banco Español de Crédito....	250				
28-10-912	85,00	» H, de 200 » » » »		17-1-913	253,00	Unión Española de Explosivos.	100			254,00 y 250,00	
23-10-912	85,00	» G, de 100 » » » »		21-1-913	41,50	Socied. Gral. Azuc. ^a España. Preferentes.	500			41,50	
2-8-912	84,56	En diferentes series.....		21-1-913	12,50	» » » Ordinarias.	500				
		4 POR 100 INTERIORE (80 Eneles de 1909)		16-1-913	309,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	83,85	30-10-912	68,50	La Papelera Española.....	500				
21-1-913	83,80	» E, de 25.000 » » » »	83,85	21-1-913	79,00	Unión Alcohoitera Española....	500				
21-1-913	84,10	» D, de 12.500 » » » »	84,10 y 05	31-7-910	98,50	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	100				
21-1-913	84,25	» O, de 5.000 » » » »	84,35 y 40	11-6-911	50,50	Sociedad de Chamberí.....	500				
21-1-913	84,40	» B, de 2.500 » » » »	84,40 y 45	12-7-911	40,00	Mediodía de Madrid.....	500				
21-1-913	86,60	» A, de 500 » » » »	86,80	20-1-913	486,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475				
21-1-913	87,15	» H, de 200 » » » »	87,25	13-1-913	505,00	Idem Norte de España.....	475			505 (ptas. ac.)	
21-1-913	87,15	» G, de 100 » » » »	87,25	21-1-913	462,75	B. ^o Español del Río de la Plata.				466 y 465,50	
21-1-913	86,90	En diferentes series.....	87,00								
		4 plaza,									
18-1-913	83,80	Fin corriente.....	83,90	21-1-913	101,80	Oédulas del Banco Hipotecario.	500			101,75 y 80	
		4 POR 100 AMORTIZABLES		21-1-913	79,00	Socied. Gral. Azuc. ^a Española..	500				
		Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	93,75	15-10-910	91,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500				
20-1-913	93,75	» D, de 12.500 » » » »	93,75	10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberí.....	500				
21-1-913	93,75	» C, de 5.000 » » » »	93,75	21-1-912	89,00	Mediodía de Madrid.....	500				
21-1-913	93,75	» B, de 2.500 » » » »	93,75	20-1-913	104,25	F. C. E. Z. A., Valladolid a Ariza. Serie A.	500				
21-1-913	93,75	» A, de 500 » » » »	93,75	10-3-908	102,00	Idem Id., Id. Id..... » B.	500				
21-1-913	93,75	En diferentes series.....	93,75	2-1-913	94,00	Idem Id., Id. Id..... » O.	500				
		5 POR 100 AMORTIZABLES									
		Al contado,		31-12-912	73,00	Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.	475				
21-1-913	101,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	101,80	31-12-912	76,00	» » » 1. ^a serie.	475				
21-1-913	101,75	» E, de 25.000 » » » »	101,80	30-9-912	82,00	» » » 2. ^a serie.	475				
21-1-913	101,60	» D, de 12.500 » » » »	101,90	30-9-912	82,00	» » » 3. ^a serie.	475				
21-1-913	101,85	» O, de 5.000 » » » »	101,90 y 85	30-9-912	82,00	» » » 4. ^a serie.	475				
21-1-913	101,90	» B, de 2.500 » » » »	101,90	11-1-913	73,00	» » » 5. ^a serie.	500				
21-1-913	102,00	» A, de 500 » » » »	101,90								
18-1-913	102,00	En diferentes series.....	101,90 y 85								

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	573.000
Idem fin corriente.....	50.000
Idem fin próximo.....	0.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	49.500
5 por 100 amortizable.....	186.500
Acciones del Banco de España.....	500
Idem del Banco Hipotecario.....	0.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	10.500
Azucareras.—Preferentes.....	9.000
Idem ordinarias.....	0.000
Oédulas del Banco Hipotecario.....	36.500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCO NEGOCIADOS	
Paris, a la vista, total.....	700.000
Cambio medio.....	107,125
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, a la vista, total.....	2.800
Cambio medio.....	27,03

OBSEVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 22 de Enero de 1913.

La borrasca que atravesó las islas Británicas se aleja ya hacia Oriente y una nueva perturbación atmosférica, lejana aún, se aproxima á Irlanda, produciendo ya en estas islas mal tiempo.

Las presiones elevadas invadieron nuestra península, constituyendo un área anticiclónica bien caracterizada, por cuya causa, el tiempo ha mejorado por todas partes y singularmente por el Centro y Mediodía de España.

En el Mediterráneo superior y el Cantábrico hay marejada gruesa.

La temperatura máxima de ayer fué de 20° en Murcia y la mínima de hoy ha sido de dos grados bajo cero en León.

Aviaca transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla y Misión Católica de Tánger.

Se aleja con rapidez la depresión ba-

rométrica que vino del Atlántico y aparece una nueva, lejana aún.

Hay mar gruesa en el Paso de Calais y costas de Irlanda.

Es probable que se mantenga la marejada en el Cantábrico; vientos de tierra por todas nuestras costas; Levante en el Estrecho de Gibraltar.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 22 de Enero de 1913.

Parque del Retiro (Altitud 667^{ms}).

oras.	Barómetro en m. y á 0°.	Termómetro en C°.	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 8.			
0h	710.65	7.5	73	NW....	2=Muy flojo.	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra.... 9.2
4	711.09	4.2	86	Calma..	0=Calma.....	>	Idem.	Idem mínima á la id..... 1.6
8	712.50	1.8	94	NE.....	2=Muy flojo.	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 41.0
12	713.89	5.8	83	E.....	0=Calma....	>	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... 0.8
16	711.90	2.4	66	ESE....	0=Idem.....	>	Despejado.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 180
20	711.92	5.2	83	NE.....	1=Ventoforz.	>	Idem.	

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á las Cátedras de Lengua francesa de los Institutos de León, Zamora y Coruña, turno libre.

Los señores opositores á las mencionadas Cátedras, se servirán concurrir el viernes, día 14 del próximo mes de Febrero, á las tres de la tarde, al Salón de actos de la Escuela de Industrias, calle de San Mateo, 5, á fin de dar comienzo á los ejercicios; en dicho acto presentarán ante el Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, sin cuyo requisito no serán admitidos á los ejercicios, como tampoco lo serán los que no asistan puntualmente ni aloguen y justifiquen con prueba bastante, á juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse, á tener de lo que disponen los artículos 9 y 22 del Reglamento vigente de oposiciones á Cátedras.

Durante los días del 6 al 13, ambos inclusive, tendrán los opositores á su disposición el Cuartel de la Guardia en el mismo local de dicho Centro docente, de tres á cinco de la tarde.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 20 de Enero de 1913.—El Presidente del Tribunal, Eduardo Vincenti. P—259

Tribunal de oposiciones á Escuelas de niños, en turno restringido, de Salamanca.

Terminado el plazo reglamentario de recusación de los señores que componen el Tribunal de oposiciones á Escuelas de niños, en turno restringido, correspon-

dientes á la provincia de Salamanca, se convoca á los señores opositores para las diez horas del día 6 de Febrero, en la Escuela Normal de Maestros, á fin de dar comienzo los ejercicios.

Salamanca, 20 de Enero de 1913.—El Presidente, Juan Barrejo. P—278

Junta provincial de Instrucción Pública de Logroño.

Relación de los señores Maestros que han solicitado tomar parte en los ejercicios de oposición á Escuelas en turno restringido, para proveer las Nacionales anunciadas en la GACETA DE MADRID del día 25 de Diciembre último.

D. Arsenio Pérez García.
Aniceto Martínez Bretón.
Francisco Valverde Fernández.
Real Instituto Sáenz de la Cámara Martínez.

Bruno Santo Domingo Grandes.

Lo que, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 10 del Reglamento de 3 de Junio de 1910, se hace público por medio de la GACETA DE MADRID, á fin de que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta relación en dicho periódico oficial, puedan los interesados presentar las recusaciones que estinen procedentes, pudiendo también los Jueces del Tribunal justificar su imposibilidad si alguno de ellos no se hallase en condiciones de asistir á las sesiones que se celebren.

Logroño, 10 de Enero de 1913.—El Gobernador Presidente, José Echanove.—El Jefe de la Sección, Ramón Zúazo. P—254

Junta provincial de Instrucción Pública de Valladolid.

El Ilmo. señor Rector ha nombrado el siguiente tribunal para las oposiciones á la Escuela nacional de primera enseñanza, turno restringido, que han de verificarse en esta provincia:

Presidente.

D. María Amado Cayón y Cós, Inspector de primera enseñanza de la provincia.

Vocales.

D. Anacleto Moreno Blázquez.
D. Pedro Redondo Población, Maestros de la capital.

Suplentes.

D. Teófilo Ruiz y Ruiz, y
D. Angel Llorca García, Maestros también de la capital.

Han solicitado tomar parte en los ejercicios los señores siguientes:

- 1.º D. Emilio Díez Ferradas.
- 2.º José Frutos Gómez.
- 3.º Marcos García Martín.
- 4.º Baquerio Labrador Ortega.
- 5.º Juan Lorenzo de la Torre.
- 6.º D.ª Lucía Porcillo y del Campo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 10 del Reglamento de 3 de Junio de 1910, á fin de que en el plazo de diez días, puedan los opositores presentar las recusaciones que estimen procedentes, y los Jueces del tribunal justificar su imposibilidad de asistir á las sesiones que se celebren.

Valladolid, 20 de Enero de 1913.—El Gobernador Presidente, M. Ruiz.—El Secretario, Juan José Hernández. P—200

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre la oficina del Ramo, de Meigar de Fernamental y la estación férrea de Osorno (11 kilómetros), bajo el tipo máximo de 55,0 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Dirección General y Administraciones del Ramo de Burgos, Palencia, Meigar de Fernamental y Osorno, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 20 de Febrero próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Correos y Telégrafos, el día 25 del propio mes á las once horas.

Madrid, 20 de Enero de 1913.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—35

Debiendo procederse á la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre las oficinas del Ramo de Ferrol y Viveiro (94 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.995 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección General de Correos y Administraciones de Orona, Lugo, Ferrol, Viveiro y Santa Marta de Ortigueira, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 8 de Febrero próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Correos y Telégrafos, el día 13 del propio mes, á las once horas.

Madrid, 17 de Enero de 1913.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—34

Debiendo procederse á la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje, entre la estación férrea de Llausá y la oficina del Ramo de Cadaqués, con una segunda exposición entre la estación férrea de Llausá y Puerto de la Salva (24 kilómetros) bajo el tipo máximo de 1.600 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Gerona y Cadaqués, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 6 de Febrero próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Gerona, el día 11 del indicado Febrero, á las once horas.

Madrid, 17 de Enero de 1913.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—23

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruajes de cuatro ruedas ó automóviles, pudiendo emplearse para la recogida de buzones, carruajes de dos ruedas, entre la oficina del Ramo, de Bilbao y sus Estaciones férreas; oficinas sucursales de la misma, establecidas ó que se establezcan en lo sucesivo; recogida de buzones y transporte de su correspondencia á la Principal ó Estafetas fijas y ambulantes á los coches y viceversa, y demás servicios que ordene el Administrador principal de Bilbao, bajo el tipo máximo de 20.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración Principal de Bilbao, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se

advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 20 de Febrero próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Bilbao el día 25 del propio mes, á las once horas.

Madrid, 20 de Enero de 1913.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—41

Diputación Provincial de Madrid.

La Diputación Provincial, en sesión de 20 de Diciembre último, ha acordado contratar, por concurso público, las obras del nuevo Hospicio Provincial de Madrid y su permuta por el edificio y solares del actual, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA

1.º La Excm. Diputación Provincial de Madrid abra un concurso público por término de treinta días hábiles, á contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID, para la presentación de proposiciones en las que se ofrezca realizar las obras con sujeción al presente pliego de condiciones y al de las generales y facultativas, planos, presupuesto y Memoria aprobados por la Corporación en 17 de Julio, 25 de Septiembre, 9 de Noviembre y 20 de Diciembre del año 1912, y sancionados por Real orden de 22 de Octubre y 2 de Diciembre del mismo año.

Se publicará también el anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y periódicos que la Diputación disponga.

SEGUNDA

El mencionado pliego de condiciones y documentos del proyecto y antecedentes para este concurso, así como los títulos de propiedad del actual Hospicio, se hallarán de manifiesto todas las días no feriados, durante dicho plazo y en horas de oficina, en la Secretaría de la Diputación, sección de Beneficencia.

TERCERA

El nuevo Hospicio Provincial se construirá en los terrenos que la Diputación posee en esta Corte, con destino a este objeto, en el sitio denominado Cerro del Pimiento.

CUARTA

El precio tipo para este concurso será el de tres millones quinientas ochenta mil doscientas cuarenta y dos pesetas ochenta y ocho céntimos, importe de la ejecución material de las obras; la construcción del nuevo edificio se pagará al adjudicatario con el valor total de las edificaciones y solares que ocupa el ac-

tual, sito en esta Corte, calle Fuencarral, número 84, tasado en cinco millones cuatrocientas cincuenta y seis mil trescientas pesetas, por permuta que se llevará á efecto el día en que el adjudicatario haga entrega oficialmente del nuevo edificio y quede terminado el traslado de los asilados y efectos existentes en el actual.

Se exceptuarán de la permuta, la portada de piedra que existe en la fachada principal del edificio actual con la hornacina, estatua de San Fernando y demás elementos que la integran; el mobiliario, menaje y enseres de todas las dependencias del Establecimiento, así como los cuadros, imágenes y retablos de la Iglesia.

QUINTA

El plazo para la traslación de los asilados y efectos del antiguo al nuevo edificio, no podrá exceder de tres meses, á contar del día siguiente al de la recepción provisional de esta última construcción.

SEXTA

La cantidad que se disminuya en el tipo de licitación señalado en la condición cuarta del presente pliego, será la mejora económica que á la Corporación se ofrezca; y su importe deberá satisfacerse á la misma en metálico, ingresándolo en la Caja provincial dentro del término de dos años, que empezarán á contarse desde el siguiente día al del en que se firme la escritura de permuta.

SÉPTIMA

No se abonarán obras adicionales de ninguna clase, ni aun aquellas que supongan modificación del proyecto.

Las variaciones que en el curso de las obras hayan de hacerse, deberán ser aprobadas, de común acuerdo, por ambas partes contratantes, sin que, á ninguna de ellas, le sea lícito alterar la esencia del contrato ni el total importe calculado.

OCTAVA

Las obras habrán de comenzar en el mes siguiente al del día del en que se concluya el replanteo, debiendo terminarse por completo dentro de los cuatro años inmediatos sucesivos, como máximo, contados desde la fecha en que aquéllas den comienzo, debiendo entregarse en este plazo todas las construcciones que en el proyecto se indican, en disposición de ser inmediatamente utilizadas.

Las obras proseguirán sin interrupción, obligándose el adjudicatario á ejecutar en cada trimestre la cantidad de obra correspondiente, ó sea la décimo-sexta parte de las proyectadas, y quedando facultada la Diputación para acordar la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza, en el caso de que la fracción de obra correspondiente á un trimestre no se realizara en el siguiente, siempre que la suspensión ó demora no obedezca á huelga ó á caso de fuerza mayor. El Arquitecto Inspector certificará trimestralmente sobre el cumplimiento de esta obligación.

NOVENA

Los concursantes deberán consignar en la Caja General de Depósitos, ó en la Depositaria Provincial, la fianza provisional de ciento setenta y nueve mil doce pesetas con catorce céntimos, en metálico ó valores públicos, al tipo de cotización oficial. También se admitirán por todo su valor las certificaciones de créditos liquidados de esta Diputación.

DÉCIMA

Las proposiciones para optar á este concurso, extendidas en papel de la clase undécima, se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre se exprese el objeto á que se destina; en la Secretaría de la Diputación, en los días hábiles del plazo citado en la condición primera de este pliego, de nueve de la mañana á dos de la tarde.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al modelo que se inserta á continuación de este pliego, pudiendo los concursantes mejorar su contenido con cuantos beneficios y ofertas crean conveniente hacer, siempre que no excedan del precio tipo del concurso, señalado en tres millones quinientos ochenta mil doscientas cuarenta y dos pesetas con ochenta y ocho céntimos, ni afecten esencialmente al pliego de condiciones facultativas, ni á los demás documentos del proyecto que sirven de base al concurso.

A las proposiciones se acompañará la cédula personal del interesado, el resguardo de haber consignado la fianza provisional en cualquiera de los centros indicados en la condición novena, y en caso de concurrir en representación de otra persona ó entidad, copia autorizada de la escritura de mandato ó del documento que justifique legalmente la personalidad y facultades del licitador, bastantada á su costa por el Decano de los Letrados provinciales D. Ricardo de Guillerna.

UNDÉCIMA

La apertura de los pliegos se verificará al día siguiente, hábil, del plazo marcado en la condición primera, y hora de las once de la mañana, bajo la presidencia del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, ó del Excmo. señor Presidente de la Diputación, si aquél no concurrir, y con asistencia de los señores Vocales de la Comisión de nuevos establecimientos que concurren al acto, Secretario, Arquitecto, Jefe y Notario público, á quien por turno corresponda. Se exhibirán previamente á los proponentes para su examen y reconocimiento, los pliegos presentados, hecho lo cual, y consignadas en el acta las reclamaciones que en dicho reconocimiento se originen, se procederá por el Presidente á la apertura de los pliegos, por orden de su presentación, leyéndose en alta voz, por el Notario autorizante, las proposiciones y documentos que á las mismas se acompañen, terminándose el acto con la apertura y lectura del último pliego. Todas las proposiciones y documentos que se presenten pasarán á estudio de la Corporación, excepto las cédulas personales que, una vez resueltas, podrán ser devueltas á los interesados. Los timbres que faltasen, se reintegrarán en el acto de la apertura.

Si á la hora fijada para comenzar el acto no compareciere el Notario, le sustituirá y hará sus veces el Secretario de la Corporación.

DUODÉCIMA

En el término máximo de treinta días hábiles, á contar del en que se verificó la apertura de pliegos, la Excmo. Diputación, á propuesta de la Comisión de nuevos establecimientos, resolverá sobre la adjudicación del concurso, previos los informes que considere convenientes, notificándose el acuerdo al interesado á quien se adjudique el servicio, y devolviéndose á los demás concursantes los resguardos de sus respectivos depósitos provisionales y demás documentos que con su proposición hubiesen presentado.

La adjudicación habrá de hacerse al autor de la proposición que se estime más ventajosa para los intereses provinciales; y si hubiere varias admisibles é iguales por todos conceptos, se señalará por la Diputación á sus autores un plazo para mejorarlo, resolviéndose la adjudicación definitiva por la Diputación, previa la oportuna propuesta y en vista de las nuevas ofertas, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de su presentación en pliego cerrado.

La Diputación se reserva expresamente el derecho de no adjudicar las obras á ninguno de los proponentes, declarado desierto el concurso, sin otro derecho por parte de aquéllas, que á la devolución de la fianza provisional.

DÉCIMOTERCIA

La persona ó entidad á cuyo favor se haga la adjudicación, se obliga á presentar, dentro de los quince días siguientes al de la notificación de aquélla, el documento que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos ó en la Depositaria provincial, como fianza definitiva, el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique el servicio, haciéndolo en metálico ó en valores públicos del Estado, al tipo de su cotización oficial, ó en créditos liquidados contra esta Diputación.

Si la fianza se constituyese en valores públicos, el adjudicatario vendrá obligado á reponerla, cuando éstos bajen en su cotización el 5 por 100.

DÉCIMOCUARTA

Si el adjudicatario no constituyese la fianza definitiva en el plazo marcado ni en la prórroga, que sólo podrá concederse por otro plazo que no exceda de quince días, indicando para ello causa plausiblemente justificada, perderá la fianza provisional.

También se tendrá por rescindido el contrato á su perjuicio, con los efectos del artículo 24 de la Instrucción vigente de 24 de Enero de 1905, sin necesidad de declaración expresa por parte de la Corporación.

DÉCIMOCUINTA

El adjudicatario queda obligado á satisfacer los gastos de escritura, copia, derechos reales, si los hubiere, anuncios y demás que origine el concurso, debiendo proceder al efecto, antes de formalizarse la escritura, al resguardo ó resguardos que justifiquen haber satisfecho el importe de los ya devengados.

También vendrá obligado á satisfacer las Contribuciones, impuestos, arbitrios presentes ó futuros y demás cargas que se deriven del presente contrato ó de la ejecución de las obras, y á pagar á los Arquitectos provinciales, autores del proyecto, D. Felipe López Marfán y don Victoriano Ortiz, antes de la terminación de las obras, el valor de dicho proyecto, que se aprecia en 29.350 pesetas, cuarta parte de los honorarios que les corresponde con arreglo á la tarifa de honorarios vigente y á la condición vigésima de las facultativas aprobadas por la Diputación.

DÉCIMOSEXTA

El adjudicatario podrá ceder y traspasar los derechos que nazcan de la adjudicación hasta que se constituya la fianza definitiva, quedando después de este acto prohibida terminantemente la transferencia de los mismos.

DÉCIMOSÉPTIMA

El adjudicatario se somete expresamente al fuero de los Tribunales compe-

tentes de esta Corte para la interpretación y cumplimiento del contrato.

DÉCIMOCTAVA

La recepción provisional de las nuevas construcciones se hará en el mes siguiente de haberse dado por terminadas, previa certificación del Arquitecto provincial, Inspector de las obras, visada por el Excmo. señor Presidente de la Diputación, en la que conste haberse cumplido todas las condiciones estipuladas.

DÉCIMONOVENA

La recepción definitiva se verificará al año siguiente de haberse hecho la provisional, y una vez se certifique por el Arquitecto provincial Inspector, con el visto bueno del Excmo. señor Presidente, que no existe responsabilidad alguna exigible ó que se han ejecutado á satisfacción de la Diputación las obras necesarias para la perfecta entrega de la construcción.

VIGÉSIMA

El adjudicatario queda obligado á realizar los correspondientes contratos de seguros por accidentes del trabajo ó incendios.

VIGÉSIMOPRIMERA

El presente contrato se entenderá sujeto á la ley de Protección á la producción nacional de 14 de Febrero de 1907 y al Reglamento para su ejecución, aprobado por Real decreto de 23 de Febrero de 1908.

VIGÉSIMOSEGUNDA

Hecha la recepción provisional en la forma indicada, comenzará á contarse el plazo señalado en la condición quinta desde el día siguiente al en que aquella recepción se verifique, y á la terminación del traslado de los asilados y enceres al nuevo edificio, se procederá, en otro plazo que no exceda de ocho días, á firmar la escritura de permuta del nuevo edificio por las edificaciones y solares del antiguo.

VIGÉSIMOTERCIA

También serán exigidas en las condiciones que se estipulen, las mejoras que se ofrezcan por el adjudicatario y se acepten por la Diputación.

VIGÉSIMOCUARTA

La fianza definitiva se devolverá, por acuerdo de la Diputación, en los quince días siguientes al en que tenga lugar la recepción definitiva de las obras, y siempre que se hallen cumplidas las demás condiciones del contrato sin responsabilidad alguna pendiente.

Madrid, 17 de Diciembre de 1912.—Por acuerdo de la Comisión: El Secretario, Simón Viñals.

Modelo de proposición.

D. ..., que habita en ..., enterado de las condiciones del concurso público para la construcción del nuevo Hospicio Provincial de Madrid, y su permuta por el edificio y solares del actual, anunciado en la GACETA DE MADRID el día ... de ... de ... y de las demás condiciones que integran el proyecto, conforme en un todo con los mismos, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de dichas obras con sujeción á ellas, por el precio tipo de ... (aquí la cantidad en letra), aceptando en pago de las mismas el valor total de las edificaciones y solares que ocupa el actual Hospicio, sito en esta Corte, en la calle de Fuencarral, 84, por permuta que se realizará en la fecha y condiciones que fija el pliego res. activo. Asimismo ofrezco y se comprometo á ...

(se consignarán los beneficios y ventajas que se consideren oportunos, á tenor de lo prevenido en la condición décima del pliego.)

Madrid ... de ... de 191...
(Firma del proponente.)

Aprobado por la Diputación Provincial en sesión de 20 de Diciembre de 1912.—El Secretario, Simón Viñals.
S—40

Alcaldía Constitucional de Sevilla.

El Excmo. Ayuntamiento ha resuelto anexionar en subasta pública dos lotes de terreno sobrantes de alineación en la calle Cánovas del Castillo, con sujeción al siguiente cuadro:

Número del lote.	Precio del metro cuadrado. Pesetas.	Número total de metros cuadrados. Metros. Dec.	Importe calculado de cada lote. Pesetas.	Fianza provisional. Pesetas.
5	648	67,58	43.791,84	2.189,59
6	810	123,19	99.783,90	4.989,19

La subasta se verificará en un solo acto, el día 28 de Febrero próximo, á las quince, en las Casas Capitulares, ante mi Autoridad ó Teniente de Alcalde en quien delegue, y el señor Concejal nombrado por el Excmo. Ayuntamiento para que lo represente, con arreglo á las condiciones que constan en el expediente respectivo, el cual estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, para conocimiento de los licitadores, y se celebrarán por pliegos cerrados, conforme á lo prevenido en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, y con sujeción al modelo que se inserta en este anuncio.

Los pliegos de proposición, con arreglo á lo dispuesto en la regla 1.ª del artículo 18 de la Instrucción vigente sobre contrataciones públicas, se presentarán en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el día anterior al en que se celebre la subasta.

Las horas que se fijan para la entrega de proposiciones son desde las once á las doce y seis.

A todo pliego de proposición deberá acompañar por separado el resguardo, que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la licitación y la cédula personal.

Los depósitos que se hagan en la Tesorería de Propios devengarán el 2 por 100 en concepto de arbitrio, y el pago de los terrenos se hará dentro de los quince días siguientes al de las fechas en que se notifique la aprobación de las subastas respectivas.

Para el bastanteo de poderes está designado el Letrado D. Rafael Castejón, que vive en la calle Almirante Espinosa, número 10.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo de agravios que se fijó con arreglo al artículo 29 del Real decreto de 24 de Enero de 1905, no habiéndose presentado reclamación alguna.

El licitador que opte á más de un lote será preferido en igualdad de precio y condiciones al que sólo formule proposición á uno de aquéllas.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de ..., en la plaza ó calle de ..., número ..., contrata con

el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad la adquisición del lote de terreno número ... (por letra) de la calle Cánovas del Castillo, conformándose con las condiciones que constan en el expediente respectivo, y por el precio de (tantas pesetas) (en letra) cada metro cuadrado.

(Fecha y firma del interesado.)
Sevilla, 20 de Enero de 1913.—Antonio Halcón.
S—38

Alcaldía Constitucional de Valencia.

Declarada desierta por falta de licitador la subasta celebrada en 16 de Diciembre último, para intentar la construcción de las obras de asfaltado de las calles de Alfredo Calderón y Pérez Pujol, se anuncia de nuevo para las doce horas, en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde ó Teniente de Alcalde en quien delegue, cuyo acto se verificará á los treinta días siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y con sujeción á las condiciones facultativas y económicas que salieron insertas en la GACETA DE MADRID del día 15 de Noviembre último y *Boletín Oficial* de 21 del mismo mes, y con arreglo al siguiente modelo de proposición:

D. ..., vecino de ..., según cédula personal que acompaña, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas y proyecto aprobado por el Ayuntamiento de Valencia para contratar por medio de subasta las obras de asfaltado, con bricetas comprimidas, de las calles de Alfredo Calderón y Pérez Pujol, teniendo capacidad legal para ser contratista de este servicio, se obliga á llevarlos á efecto por la cantidad de 69.550 pesetas á que asciende su presupuesto, con la baja de ... (tantas unidades) y ... (tantos céntimos).

(Fecha y firma del interesado.)
Valencia, 14 de Enero de 1913.—El Alcalde accidental, Francisco Banquells Araña.
S—29

Junta de Obras de los puertos de La Luz y Las Palmas.

En virtud de lo dispuesto por Reales órdenes de 19 de Junio y 19 de Diciembre próximo pasados, esta Junta de Obras ha acordado sacar á pública subasta la construcción de evacuatorio en el muelle de Santa Catalina, del puerto de La Luz, con arreglo al proyecto aprobado por la primera de las Reales órdenes antes citadas, y cuyo presupuesto de contrato es de 32.811 pesetas y 90 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, á los treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, exceptuándose los inhábiles, y á las quince horas del mismo.

Dicha subasta tendrá lugar en el local de esta Junta, calle de Arzobispa, número 7, donde se hará de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y pliegos correspondientes, y donde se admitirán las proposiciones en las horas hábiles de oficina, desde el día siguiente á la publicación de este anuncio hasta las doce del en que haya de verificarse la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consi-

nario proviniendo como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.640 pesetas y 59 céntimos, ó sea el equivalente al 5 por 100 del presupuesto de la obra, en efectos de la Deuda pública ó en metálico, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Las Palmas, 5 de Enero de 1913.—El Presidente, El Marqués de Guisla.—El Secretario, A. Alvarado.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á mi cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Pliego de condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de construcción de cuencuorios en el pueblo de Santa Catalina del Puerto de La Lusa, y cuyo presupuesto de contrata es de 22.811 pesetas y 90 céntimos.

1.ª Para tomar parte en la subasta se hará por cada licitador un depósito equivalente al 5 por 100 del presupuesto de contrata, en metálico ó efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de las de provincias.

2.ª El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial que actúe en la subasta, la cual se verificará en Las Palmas, y en el domicilio de la Junta de Obras, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Canaria.

3.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza en la Caja General de Depósitos de Canarias, y á disposición de la Dirección General de Obras Públicas, en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 10 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

4.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la Contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios si los hubiere.

5.ª Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, á contar

desde la fecha en que se dé comienzo á los trabajos.

6.ª Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

7.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero Director, y su abono se hará en metálico, en el modo prescrito en el pliego de condiciones facultativas del proyecto que sirva de base á la subasta.

8.ª Una vez terminadas las obras se devolverá la fianza, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales.

9.ª En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895 96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se motiven con ocasión de las obras serán de cuenta del contratista.

10. El concesionario queda obligado á la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contratos del trabajo con los obreros, en la ley de Protección de la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 y en el Reglamento vigente para su aplicación, y muy especialmente en lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 y primer párrafo del 17 de dicho Reglamento, los que en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Junio de 1910, se insertan literalmente á continuación:

«Art. 13. Cuando se haya celebrado sin obtener postura ó proposiciones admisibles una subasta ó un concurso sobre materia reservada á la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta ó en el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base a la primera vez.

«Art. 14. En la segunda subasta ó en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica.

«Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los evaluarán y agruparán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuese aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100 computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

«Art. 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar las entregas, según las condiciones del contrato.

«Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios ó obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos en cualquier forma (directa, concurso ó subasta), á la Comisión protectora de la producción nacional.»

Aprobado por Real orden fecha 19 de Diciembre de 1912,

Las Palmas, 5 de Enero de 1913.—El Presidente, El Marqués de Guisla.—El Secretario-Contador, A. Alvarado.

S—30

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de la provincia de Madrid.

Habiendo acudido á este Gobierno don Rafael Torromé y Ros, vecino de esta Corte, con domicilio en la calle de Floridablanca, número 3, piso segundo izquierdo, solicitando la autorización para la declaración de utilidad pública y venta embotellada de unzas aguas minero-medicinales, así como la construcción de un balneario para que puedan administrarse por medio de baños, en armonía con lo dispuesto en la vigente ley de Sanidad y Ordenanzas de Farmacia, cuyas aguas han aparecido en una finca rústica de su propiedad, en término municipal de Tiernes, de esta provincia, en el sitio denominado Barranco de los Mártires, y en cumplimiento de lo que está prevenido, he acordado dar la debida publicidad por medio del presente periódico oficial, para que las personas que se consideren con derecho á la explotación de dichas aguas, presenten las oportunas reclamaciones en este Gobierno Civil, en el preciso término de treinta días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*.

Una vez transcurrido dicho plazo, se continuará la tramitación del expediente conforme determina el artículo 6.º del Reglamento de baños y aguas minero-medicinales, aprobado por Decreto de 12 de Mayo de 1874, advirtiéndose que las referidas aguas se denominarán de los Niños Mártires de Tiernes, según manifestación del reclamante.

Madrid, 20 de Enero de 1913.—El Gobernador, Demetrio Alonso Castrillo.

P—289

Junta provincial de Instrucción Pública de Avila.

Habiéndose terminado el plazo de admisión de instancias para proveer por oposición restringida las Escuelas nacionales de Constanza y Pajarejos, de esta provincia, anunciadas en la GACETA de 25 de Diciembre último, se publica á continuación la lista de aspirantes á dichas Escuelas, dando un plazo de diez días para entablar las recusaciones que se crean pertinentes, según dispone el Reglamento de 3 de Junio de 1910.

Relación de los aspirantes que han presentado expediente:

D. César Picado Hernández.
Alejandro Iglesias Hernández.
Segundo Sáez Jiménez.
Ubaldo Murillo Pérez.
Tomás Velázquez Fries (á este Maestro le falta reintegrar la instancia), y
Constancio Alvarez Garofa.
Avila, 13 de Enero de 1913.—El Gobernador-Presidente, Gregorio Bernabé Pedrazaola.—El Secretario, Antonino Fernández.
P—236

Recaudación de Contribuciones de la zona de Ametlla.

Contribución rústica.—Primer trimestre de 1912.

D. José Roca Nolla, Agente ejecutivo auxiliar, para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes al año 1912, se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, á los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no consta tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo al presente edicto, á fin de que llegue á conocimiento de los mismos, que con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa».

Deudores que se citan.

Jaime Cedo Corpá.—Una pieza de tierra en la partida llamada Cova en Duch, partida del mismo nombre, compuesta de algarrobo; de extensión 65 áreas; lindante: al Norte, con camino; al Este, Sur y Oeste, con maleza.

Francisco Espuny Fortuny.—Una pieza de tierra en este término, llamada Bugatella, partida Parracoll, compuesta de olivos, algarrobo, cereales y pastos, de extensión una hectárea tres áreas 40 centiáreas; lindante: al Norte, con Francisco Pallarés; Este, José Alceverro; Sur, Tomás Fandos, y Oeste, Pedro Martí y término de Perelló.

Juan Llaó Sans.—Una pieza de tierra en este término, llamada Tros del Menut, partida Barrera, compuesta de olivos, algarrobo, viña y pastos, de extensión ocho hectáreas 26 áreas 23 centiáreas, no constan los linderos.

José Llaó Pallarés.—Dos sextas partes de la finca situada en este término municipal, llamada la Caseta, partida Racoces, compuesta de olivos y algarrobo; lindante, al Norte, con Francisco Gonzalvo; Sur y Oeste, con malezas, y al Este, con Antonio Lombrich, y tiene una extensión de una hectárea 20 áreas.

Ricardo Rico Sola.—Una pieza de tierra en este término y llamada Plá de los Trozos, partida del mismo nombre, compuesta de cereales, de extensión 20 áreas; lindante: al Norte, Este, Sur y Oeste, maleza.

Otra pieza de tierra llamada Roca Grau, partida Coll de Llumenes, compuesta de cereales y pastos; lindante: al Norte, Este, Sur y Oeste, malezas.

Otra pieza de tierra en este mismo término llamado Can de la Rabasa, partida Manchegos, compuesta de olivos y cereales, de extensión 21 áreas 90 centiáreas, no pudiendo precisarse los linderos por no constar.

Otra pieza de tierra llamada Lo Raco, partida Bugatell, compuesta de algarrobo, de extensión 30 áreas; lindante: al Norte y Sur, con maleza; Este, camino; y al Oeste, Juan Galve.

Otra pieza de tierra en este término, llamada Plana, partida Cova la Massa, compuesta de olivos y cereales, de extensión 30 áreas; lindante: al Norte, con José Moliné; Este, Francisco Llevería; Sur, Joaquín Rebrell, y al Oeste, con Barranco.

Otra pieza de tierra en este término,

llamada Plá de Mico, partida de olivos, de extensión 40 áreas; lindante: al Norte, Oeste y Sur, viuda de José Pallarés, y al Este, con Salvador Brull.

Otra pieza de tierra en este mismo término, llamada Estrany Podrid, partida del mismo nombre, compuesta de algarrobo y pastos, de extensión 90 áreas; lindante: al Norte, Este y Sur, con malezas, y al Oeste, con José Llaó.

Otra pieza de tierra llamada Cova la Massa, partida del mismo nombre, compuesta de olivos y algarrobo, de extensión 76 áreas; lindante: al Norte, con José Bayer; Este, Juan Sentis; Sur, Manuel Moliné, y Oeste, con Barranco.

Otra pieza de tierra llamada Lo Raco, partida Racoces, compuesta de algarrobo y pastos, de extensión dos hectáreas 60 áreas; lindante: al Norte, José Martí, Este, Vicente Gonzalvo; Sur, Antonio Lombrich, y Oeste, con José Matéu.

Otra pieza de tierra llamada La Plana, partida Cova la Massa, compuesta de algarrobo y pastos, de extensión 80 áreas; lindante: al Norte, José Barberá; Este, Barranco; Sur, Domingo Moliné, y al Oeste, camino.

Viuda de Vicente Vidal Pepio.—Una pieza de tierra en este término, llamada Los Trozos, partida del mismo nombre, compuesta de olivos, algarrobo, viña y pastos, de extensión dos hectáreas; lindante: al Norte, con Antonio Tomé; Este, José Martí; Sur, Magín Pallarés, y al Oeste, con maleza.

Así, pues, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y líjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Ametlla, 9 de Enero de 1913.—El Agente, José Roca.

P—136

Agencia ejecutiva de la zona de Elche.

D. Modesto Sanjuan Rodríguez, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de la zona de Elche.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye contra D. Cayetano Soriano Candela, por débitos de Contribución urbana, correspondiente al primero, segundo y tercer trimestre (de 1912, á quien le fué embargada la siguiente finca:

Una casa para habitar, situada en la calle de Chacón, número 2; lindante: por derecha, herederos de José Quesada, antes Ramón Martín; izquierda, herederos de Antonio Quesada, antes Antonio Lledó, y espalda, José Martínez Lledó, antes Francisco Candela y Pedro Pérez.

Que ignorándose su actual paradero, las notificaciones y requerimientos del procedimiento coercitivo al mismo dirigidos, además de publicarse por edictos en las Casas Consistoriales de esta ciudad han sido autorizados por el señor Alcalde y dos testigos, los duplicados de las papeletas.

Que por providencia de fecha de hoy, se ha acordado la enajenación en pública subasta, de la descrita finca, cuyo acto tendrá lugar el día 30 del actual, y hora de las nueve, en la oficina de la Recaudación de esta villa, calle de la Reina Victoria, número 23, y con arreglo á las condiciones señaladas por el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Y en cumplimiento á lo preceptuado por el artículo 142 de la citada instrucción,

he acordado su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á fin de dar á este trámite la mayor publicidad necesaria, para que los que se juzguen con derecho, puedan librar el inmueble de que se trata.

Crevillente, 15 de Enero de 1913.—El Agente ejecutivo, Modesto Sanjuan.

P—205

Agencia ejecutiva de la zona de Figueras.

D. Jesús Cortés Lage, Agente ejecutivo auxiliar de la Arrendataría de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de rústica, correspondiente al año 1912, del pueblo de Borrassá, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 8 de Enero de 1913, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio, con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incumplidos en la anterior certificación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

RÚSTICA

José Puigvert Vidal, 4,02 pesetas,
Pedre Romau Horas, 2,28.
Jatna Virgel Valent, 7,96.
Cipriano Fusellas Garsell, 2,20.
Francisco Frigola, 3,74.
Francisco Subirós Carolá, 2,77.

URBANA

José Puigvert Vidal, 1,12.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Borrassá, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de la ciudad de Figueras.

Dado en Borrassá á 3 de Enero de 1913.
Jesús Cortés.

P—237

D. Cándido Matas Serra, Agente ejecutivo auxiliar de la Arrendataría de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de rústica, correspondiente al año 1912, del pueblo de Castelló de Ampurias, se hallan comprendidos los

deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 3 de Enero del corriente año, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Deudores que se citan.

- Antonio Ariá Bustey, 22,72 pesetas.
- Joaquín Guillaumet Pou, 3,22
- Miguel Farré Coll, 4,97.
- Catalina Hostench, 3,22.
- Francisco Matas Dabán, 1,38.
- Ramón Nouvilas Feliú, 2,22.
- Herederos de José Pares, 2,69.
- Francisco Pagés Canot, 16,04.
- Margarita Perxés, 1,60.
- Justa Rosa, 3,20.
- Miguel Rexach Figaró, 1,35.
- Herederos de Salvador Serra, 1,75.
- Francisco Paricil Odría, 16,04.
- Juan Bosch Pujol, 5,70.
- Isidro Terré, 5,66.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Castelló de Ampurias, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, número 8, primero, de la ciudad de Figueras.

Dado en Castelló de Ampurias á 9 de Enero de 1913.—Cándido Matas.

P—211

D. Cándido Matas Serra, Agente ejecutivo auxiliar de la Arrendataría de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de urbana, correspondiente al año 1912, del pueblo de Castelló de Ampurias, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 3 de Enero del corriente año, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

- Joaquín Ballart, 8 pesetas.
- Juan Ocho Lacoste, 2.
- Catalina Culloll Reimsit, 2,34.
- Quiteria Mingall, 2,67.
- Herederos de Domingo Prim, 6.
- Herederos de Narciso Zuñiquer, 4,98.
- Francisco Sitjar, 2.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID* en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Castelló de Ampurias, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, número 8, primero, de la ciudad de Figueras.

Dado en Castelló de Ampurias á 9 de Enero de 1913.—Cándido Matas.

P—242

D. Miguel Borrell Barangó, Agente ejecutivo auxiliar de la Arrendataría de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de urbana, correspondiente al año 1911, del pueblo de la Junquera, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 3 de Enero de 1913, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

- Juan Suñer Quera, 1,78 pesetas.
- Pedro Brugat Agustí, 2,79.
- María Guisot Quintana, 1,14.
- Mariano Montjer Sol, 1,66.
- Gracia Cardener Balló, 2,78.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID* en cumplimiento al artículo

142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de la Junquera y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, número 8, primero, de esta ciudad.

Dado en Figueras á 7 de Enero de 1913. Miguel Borrell. P—245

Recaudación de Contribuciones de la zona de La Bisbal.

D. Martín Caderoh Pena, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución sobre utilidades, correspondientes al año de 1912, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que, con fecha 14 de Diciembre, dicté la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio, y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

- Esteban Ponsati, 5,56 pesetas.
- Isabel Bota Ferradas, 2,23.
- Gerardo Cabré, 10,40.
- Rosa Guals Borda, 2,23.
- Agustina Tobar Vidal, 2,97.
- Encarnación y María Pena, 7,42.
- Miguel Gibert Carreras, 11,88.
- José Alberti Albarti, 1,49.
- José Frígola Roca, 5,86.
- Agustina Raurich Busquets, 7,43.
- Jaime Colls Ferrer, 2,77.
- José Maymí Bruquera, 3,95.
- Esperanza Clara Bigas, 2,97.
- Miguel Gisbert, 10,40.
- Pedro Concha Dalmáu, 3,71.
- Agustín Raurich Busquets, 2,97.
- Juan Pedro Mannel y Dolores Concha, 22,28.
- José Marqués y Mercedes Casadellá, 2,97.
- Teresa Vergés Font, 11,88.
- Josefa Joseph Garriga, 1,48.
- María Crés Rondá, 10,05.
- Leocadia Sallés Barcolo, 40,50.
- Catalina Pijoán, 2,97.
- María Rocua Pruneda, 8,66.
- Agustín Vela Paig, 1,24.
- María Simón Talleda, 5,94.
- Mateo Ribot Dupés, 1,85.
- Ramón Dausá, 7,25.
- Miguel Gisbert Carreras, 8,91.

También se hace público para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza de Salmerón, número 19, primero. Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del ar-

ticulo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debe advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Dado en San Felix de Guixols á 9 de Enero de 1913.—El Agente, Martín Corderch. P—278

Recaudación de Contribuciones de la zona de Logroñán.

Contribución territorial.—Tercer trimestre de 1912.

D. José Colosías Casillas, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Logroñán.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondiente al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 27 de Septiembre he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Francisco Pérez, 12,68 pesetas.
Francisco Gil, Administrador de su esposa, 4,06.
Francisco Remedios, 1,67.
Manuel Caños, 1,52.
Pedro Pacheco, hermanos, 4,43.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre para que surta los oportunos efectos.

Abertura á 27 de Octubre de 1912.—El Auxiliar, José Colosías. P—285

D. Mateo Maeso Fernández, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la zona Logroñán.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondiente al expresado período, se encuentra comprendido el deudor que á continuación se relaciona, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que llegue á conoci-

miento del mismo, que he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la anterior relación.

»Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Deudor que se cita.

Capellán de D. Tomás García Micasierras, 27,78 pesetas.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que surta los oportunos efectos.

Canamero á 15 de Noviembre de 1912. El Auxiliar, Mateo Maeso. P—288

Agencia ejecutiva de la zona del Puerto de Santa María.

En expediente que se instruyo para hacer efectivos débitos que resultan en esta Agencia ejecutiva á nombre de la testamentaria de Romero Bernal, por cuotas de Contribución urbana en la villa de Puerto Real, correspondiente al tercer trimestre de 1904 al cuarto de 1912 inclusive, y además los recargos y costas devengados, con fecha 30 del actual se ha procedido al embargo de los bienes siguientes:

Una casa en la villa de Puerto Real, calle de San Fernando, número 7, que linda: su frente, á dicha calle; por la derecha, con casa número 9 de la misma calle; por la izquierda, con la número 5, y por la espalda, con casa calle Lordo Tejada, número 31.

La que se notifica por la presente, con arreglo al artículo 142 de la Instrucción vigente, para conocimiento de los señores que constituyan la testamentaria de Romero Bernal, cuyos nombres y domicilios son ignorados.

Puerto de Santa María, 31 de Diciembre de 1912.—El Agente, Antonio Martín Bejarano. P—223

Recaudación de Contribuciones de la zona Tortosa.

Pensiones de censos.—Año de 1911.

D. José Blanch Caballé, Agente ejecutivo auxiliar, para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública.

Certifico: Que por débitos de dicha Contribución, correspondiente al año 1911 y quince anteriores, instruyo expediente de apremio contra D. Francisco Prades Boltrán, á quien le fué embargada:

Una casa situada en esta ciudad, calle Mayor de Santiago, número 12; linda: izquierda, con viuda de Esteban Guler; derecha, con herederos de Pedro Foguet, y detrás, con María Subirata.

En su consecuencia, con fecha de hoy, he dictado la siguiente

Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requírase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, remítase el presente edicto para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que surta los efectos oportunos.

Tortosa, á 14 de Enero de 1913.—El Agente, José Blanch. P—230

Agencia ejecutiva de la zona de Vich.

D. Mariano Castañer Ricart, Recaudador ejecutivo de contribuciones en la zona de Vich.

Hago saber: Que se instruyen expedientes de apremio por el concepto de utilidades, tarifa segunda, contra varios deudores, en los cuales ha recaído la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y como quiera que los deudores que por pueblos se mencionan en la siguiente relación, contra quienes se siguen los expedientes, resultan ser de ignorado paradero, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo para que surta los oportunos efectos.

Deudores que se citan.

BESORA SAN QUIRICO
Juan Viñals Corbera, 29,70 pesetas.

CENTELLAS

Ramón Pon Mirambell, 7,43 pesetas.
Juan Mataró, 4,95.

Francisco Coreminas, 4,95.

Salvador Rovira, 1,85.

Pedro Centellas, 2,97.

Antonio Mirambell, 12,35.

El mismo, 7,43.

MALLA

Mannel Salario, 5,20 pesetas.

MANLEN

Hipólito Planas, 2,97 pesetas.
Rosa Fortell, 4,46.
Bartolomé Riera, 12,88.
Rosa Peradell, 14,87.
Bartolomé Riera, 8,67.
Juan Ponti, 8,91.
Emilia Terak, 1,98.
María Pingderajols, 3,96.

ORISTA

María Parcerisa, 2,97 pesetas.

PERAFITA

María Camps, 1,68 pesetas.

RUIPRIMER SANTA EULALIA

Magín Baro, 8,17 pesetas.

SENFORAS

Segismundo Casamitjana, 1,19 pesetas.

TORELLÓ

Juan Viver Casellas, 7,43 pesetas.

Ana Vila, 5,94.

VICH

José Gofians, 8,67 pesetas.
Narciso Vilasaca, 7,50.
Dolores Ruix, 8,91.
Ramón Masia, 2,97.
Raimunda Dalmau, 39,60.
Pío Ordeig, 11,14.
Eudalda Argües, 5,56.
Francisco Rosquillas, 12,25.
José Bach Alavall, 68,07.

VOLTREGA SAN HIPÓLITO

José Gil, 11,88 pesetas.
Francisco Ordina, 1,73.

VOLTREGA SANTA CECILIA

José Flori Comas, 4,46 pesetas.
En Vich á 30 de Diciembre de 1912.—
El Recaudador ejecutivo, Mariano Casteñer. P—83

D. Mariano Casteñer Ricart, Recaudador ejecutivo de la zona de Vich.

Hago saber: Que en los expedientes que me hallo insuuyendo, correspondientes al año 1912, por el concepto de rústica y urbana, se encuentran comprendidos los deudores que por pueblos y conceptos á continuación se relacionan, contra los cuales ha recado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifiquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y como quiera que los deudores que se mencionan resultan ser de ignorado paradero, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto en los puntos de costumbre en cada localidad, al mismo tiempo que se inserta en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, para que surta los oportunos efectos.

Deudores que se citan.

GRAN SAN BARTOLOMÉ

Por rústica.

Herederos de José Alboquers, 5,14 pesetas.

Por urbana.

Herederos de José Alboquers, 2,48 pesetas.

Engracia Coma, 1,91.
Herederos de Jaime Guix, 2,61.

ORISTA

Por rústica.

Juan Camps, 5,02 pesetas.
José Crospi, 3,70.
Dolores Dalmau, 4,06.
Herederos de Salvador Mir, 0,74.
Herederos de Francisco Majem, 0,43.
Antonio Roca, 4,06.
Herederos de Andrés Novellas, 0,43.
Margarita Rosell, 0,43.
Jaime Riera, 0,43.
Antonio Terricabras, 2,43.
María Sola, 0,43.
Ramón Sala, 0,43.
Segismundo Navarro, 2,23.

Por urbana.

José Crespi, 1,33 pesetas.
Martín Cañellas, 1,53.
Herederos de Salvador Mas, 2,67.
Eulalia Nolas, 1,14.
Antonio Roca, 1,33.
Margarita Rosell, 1,85.
Jaime Riera, 2,35.
Isidro Rovira, 1,33.
Antonio Terricabras, 2,10.
Pedro Vila, 1,33.
Ramón Sala, 1,33.

PERAFITA

Por urbana.

Herederos de María Poncero, 2,75 pesetas.
Pablo Corominas, 5,30.
Juan Planas, 2,74.

SAN AGUSTÍN DE LLUSANES

Por urbana.

Herederos de Aguafín Riupairo, 5,76 pesetas.
Juan Subirana, 2,38.

SAN BAUDILIO DE LLUSANES

Por urbana.

Juan Vallés, 5,76 pesetas.

SEVA

Por rústica.

Marcos Boix, 9,68 pesetas.
Poncio Cerdá, 0,67.
José Ciol, 5,60.
José Padrós, 1,05.
Salvador Romero, 0,79.

Por urbana.

Ramón Camps, 5,36 pesetas.

VILALLONS

Por rústica.

Pedro Argue, 8,92 pesetas.
José Gaja, 9.

Por urbana.

Pedro Argue, 3,37 pesetas.
José Gaja, 4,77.

CENTELLAS SAN MARRÍN

Por rústica.

Florencio Rifo, 3,52 pesetas.
Vich, 4 de Enero de 1913.—El Recaudador, Mariano Casteñer. P—142

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Aldaldia Constitucional de Albaida.

D. José Monzó Albert, en funciones de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Constitucional de la ciudad de Albaida. Hago saber: Que ignorándose el paradero de los gemelos José y Joaquín Soler

Soler, hijos de Antonio y Concepción; Juan Pont Vila, de Vicenta y Concepción; José María Dimas Soler, de Juan y Concepción; Francisco Ortoit Martí, de Francisco y Joaquina; Antonio Segreille Tormo, de Vicenta e Isabel; Pedro Vineta Andrés, de Pedro y María; José Garrido Sancho, de Saturnino y Catalina; José Ramón Soler Martínez, de Juan y María, y Manuel Posada Reig, de Manuel y Francisca, naturales de esta ciudad, nacidos en 11 de Marzo, 26 de Mayo, 16 y 17 de Septiembre, 10 y 23 de Octubre, 30 de Noviembre y 10 y 28 de Diciembre de 1892, respectivamente; así como también el de Juan Soler Santamaría, de José y Encarnación y José Vidal Tormo, de José y Josefa, naturales del anexo lugar de Aljort, nacidos el 28 de Abril y 18 de Agosto del propio año, mozos comprendidos en el alistamiento de este Municipio para el Reemplazo del corriente año, é ignorándose igualmente el paradero de sus padres hace ya muchos años, se cita á todos los referidos mozos para que comparezcan ante este Ayuntamiento y actúen de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados que, respectivamente, tendrán lugar el día 26 de los corrientes, el 9 y 16 de Febrero y el 2 de Marzo, y hora de las nueve, excepto el del sorteo, que lo será á las siete, para que por sí ó debidamente representados puedan aducir las reclamaciones que consideren procedentes, pues de no verificarlo se les declarará prófugos con las demás responsabilidades á que hubiere lugar.

Dado en Albaida á 16 de Enero de 1913. José Monzó. M—284

Aldaldia Constitucional de Alora.

D. Vicente Morales y Morales, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta población para el Reemplazo del Ejército del año actual, con arreglo al caso 5.º artículo 34 de la Ley, los mozos que á continuación se relacionan, cuyo paradero se ignora, se cita por medio del presente, en sustitución de la citación personal que previene el artículo 45 de la misma Ley, para que ellos ó sus padres, tutores, parientes ó personas de quien dependan, comparezcan en esta Casa Consistorial por sí ó por legítimo representante, á las diez de la mañana del día 26 del mes actual, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento, ó desde dicha fecha á igual hora del día 9 de Febrero próximo, en que se verificará el cierre definitivo, á fin de que expongan cuanto á su derecho convenga respecto á exclusiones ó rectificaciones; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Asimismo encarezco á los señores Alcaldes y demás Autoridades en cuyas jurisdicciones residan los expresados mozos, sus padres, tutores ó encargados, hagan llegar á su conocimiento esta citación, y al de esta Aldaldia sus domicilios, para proceder como correspondía.

Mozos que se citan.

Miguel Ferrazano Valonzuela, hijo de Miguel e Isabel.

José Bermúdez García, de Juan y María.

Francisco García Ayllá, de Sebastián y Catalina.

Pedro Pérez Martín, de José y Francisca.
 Juan de la Cruz Ruiz Díaz, de José y Juana Dolores.
 Lorenzo Martínez Vila, de José y Francisca.
 José Taboada Contreras, de Alonso y María.
 Salvador Lobato Vergara, de Francisco y Francisca.
 Juan Ruiz Morino, de Juan y María.
 José Aldana Trigueros, de Cristóbal y María.
 Cristóbal Molero Pérez, de Francisco y María.
 Francisco de Paula Rosas Vergara, de Francisco y Josefa.
 Benito Casarmino Guerrero, de Antonio y Dolores.
 Manuel Souvires Lobato, de José y Agueda.
 Andrés Guerrero Carmona, de Andrés y María.
 Lucas Pérez Palomo, de Alonso y Juana.
 Juan Hidalgo Sánchez, de Miguel y María.
 José Vázquez Rodríguez, de Luis y Natividad.
 Juan Díaz Suárez, de Gaspar y María.
 José Romero García, de Antonio y Carmen.
 José Carmona Hidalgo, de José y Francisca.
 Benito Durán Fernández, de Cristóbal e Isabel.
 Miguel Pérez García, de Miguel y Francisca.
 Miguel Berrocal Esjuto, de Antonio y María.
 Antonio Ríos González, de Antonio y María.
 Miguel Manceras Cabello, de Pedro y Josefa.
 Juan Alonso Herrera, de Juan y María.
 Juan Navarro Bootello, de Juan y María.
 José Carmona Guerrero, de María y Francisca.
 Gabriel Gil Sánchez, de Alonso y María.
 Lorenzo Peral Martínez, de Pedro e Isabel.
 Antonio Alvarez Jiménez, de Antonio y María.
 Francisco González Rodríguez, de Diego y María.
 José Sánchez Aranda, de Bartolomé e Isabel.
 Juan Bueno Hidalgo, de Antonio e Isabel.
 José Díaz García, de José y María.
 Ahora á 14 de Enero de 1913.—El Alcalde, Vicente Morales. M—198

Aldaldía Constitucional de Almazán.

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta villa para el Reemplazo del año actual, los mozos siguientes: Saturnino Ruiz García, hijo de Antonio y Lucía.
 José Alonso Terralla, hijo de Gregorio y Nemesia.
 Leandro Antón Gallego, de Miguel y Marcolina.
 Gregorio Rodríguez Jubero, de Victor y Melitona.
 Jacinto Jodra Lacalle, de Manuel y Venancia.
 Ramón Marcolino Sanz Gil, de Andrés y Secundina, y
 Antonio Carbonel Castellón, de Miguel y Lucía.
 Todos naturales de esta villa, cuyo pa-

radero de los mozos se ignora, así como el de los padres, se les cita por medio del presente para que el día 26 del corriente mes, á las once de su mañana, comparezcan por sí ó por medio de persona que legitimamente les represente, en la Casa Consistorial de esta referida villa á exponer lo que les convenga en la rectificación del alistamiento; asimismo se les cita para que se presenten el día 16 del próximo Febrero, y hora de las ocho de su mañana, á fin de presenciar el sorteo que ha de verificarse en el expresado sitio y hora, como asimismo también se les cita para el acto de la declaración y clasificación de soldados que tendrá lugar en dicha Sala Capitular el día 2 de Marzo próximo, á las ocho de su mañana, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Almazán, 17 de Enero de 1913.—El Alcalde, Severiano Abad. M—285

Aldaldía Constitucional de Almedinilla.

D. Antonio Vega, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el alistamiento formado por esta Corporación de mi presidencia para el Reemplazo del año actual, han sido incluidos los mozos que á continuación se relacionan, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la Ley, ó ignorándose su actual paradero y el de sus familias, se les cita por medio del presente para que en los días 26 del actual, 9 y 16 de Febrero y 2 de Marzo próximos, en que han de tener lugar la certificación del alistamiento, su cierre definitivo, el sorteo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, comparezcan en esta Casa Capitular, apercibidos de que si no lo verifican ni justifican su presentación ante otro Ayuntamiento, se les seguirá expediente de prófugo parándoles el perjuicio consiguiente.

Mozos que se citan.

Antonio Marcos Ayala Melagón, hijo de Manuel y Carolina.
 Juan Bautista Cano Nieto, de Juan y Josefa.
 Juan Jiménez Sánchez, de Juan y de Francisca.
 Antonio Jiménez Cervera, de Juan y Antonia.
 Luis Ayala Nieto, de Rafael y de Damiana.
 Juan Pablo Pérez Ortega, de José y Josefa.
 Remigio Gutiérrez Arjona, de Antonio y Encarnación.
 Felipe Córdoba Pareja, de Silverio y Francisca.
 Cristóbal Córdoba Pareja, de Silverio y Francisca.
 Cristóbal Juan Jiménez Cano, de Alfonso y Antonia.
 Antonio Arco Coca, de Antonio y de Isabel.
 Francisco Antonio Aguilera Aguilera, de Antonio y María Josefa.
 Nicolás Jiménez y Jiménez, de Juan y Francisca.
 Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades del Reino que tengan noticia del paradero de algunos de los mozos que antes se mencionan, se sirvan ponerlo en conocimiento de esta Aldaldía, así como si alguno ha solicitado su inclusión en sus alistamientos, para exclusiones del de esta villa.
 Almedinilla, 15 de Enero de 1913.—Antonio Vega. M—186

Aldaldía Constitucional de Barbastro.

En el alistamiento de mozos para el Reemplazo del corriente año, han sido comprendidos con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley, fecha 27 de Febrero de 1912 los siguientes:

Julián Vidal Daz, hijo de Ramón y de Brígida; nació el 9 de Enero de 1892.

Cándido Sinos Maull, de Roque y Miguela; el 9 de Marzo.

Sixto Ballarín Castán, de Mariano y Josefa; el 23 de Marzo.

Antonio Campo Puente, de Ambrosio y Antonia; el 16 de Mayo.

Mariano Satri Pueyo, de Plácido y Concepción; el 21 de Mayo.

José Novel Mingulla, de Sebastián y Concepción; el 8 de Julio.

Rufo Sampérez Torral, de Manuel y Antonia; el 11 de Agosto.

Cesferino Molas Mur, de Juan y Trinidad; el 26 de Agosto.

Arsenio Ardamuy Sarrablo, de Joaquín y Pilar; el 31 de Agosto.

Mariano Castellón Buil, de Mariano y Matilde; el 14 de Septiembre.

Antonio Toda Sanz, de Antonio y Concepción; el 2 de Noviembre.

Avelino Liso Ciprés, de Florentino y Simons; el 11 de Noviembre.

Aurelio Tomás Expósito, de padres desconocidos; el 6 de Diciembre.

Francisco Aloy Llanas, de Librado y María; el 29 de Febrero.

Nicolás Serrador Mur, de Pedro y Teresa; el 4 de Abril.

E ignorándose cuál sea su actual paradero y residencia, así como también la de sus padres, se les convoca por este edicto á los actos de certificación del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, que tendrán lugar, respectivamente, los días 26 del actual, 16 de Febrero y 2 de Marzo, apercibiéndoles que de no comparecer se les instruirá expediente de prófugo.

Y en obsequio de la buena administración y con el fin de simplificar las operaciones del Reemplazo, ruego y encargo á los señores Alcaldes de las localidades en que residan algunos de los relacionados mozos á sus padres, se sirvan ponerlo en noticia de este Ayuntamiento con la mayor urgencia posible, expresando á la vez si les han incluido ó no en sus alistamientos respectivos.

Barbastro, 15 de Enero de 1913.—El Alcalde, R. Bosch. M—192

Aldaldía Constitucional de Cañar (Granada).

D. Francisco Vargas Delgado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Constitucional de este pueblo de Cañar, provincia de Granada, partido judicial de Orgiva.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se relacionarán, los que han sido alistados para el Reemplazo del año actual, se citan por medio del presente que se fija en los sitios públicos de esta localidad, insertándose también un ejemplar en la GACETA DE MAURIS y Boletín Oficial de la provincia, á fin de que comparezcan en esta Casa Capitular á la rectificación y cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, cuyos actos tendrán lugar en los días 26 del actual, 9 y 16 de Febrero próximo y 2 de Marzo siguientes; apercibiéndoles que, de no comparecer, serán declarados prófugos y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Hago saber que las Autoridades en cuyas jurisdicciones reside la mesa que se relaciona en sus l.ªs, hegan a que a su consentimiento, al de esta Alcaldía, la elección que va presentada, manifestando su domicilio, con el fin de proceder como en su caso, convega a no haber fidejudo, se recibirá como el oportuno aviso para saber la existencia.

Mezas que se citan.

- José María Calvo Pérez, hijo de José y Encelia.
 - Francisco Rodríguez Faura, de José y Encarnación.
 - José Alvaro Aguilera, de Antonio y Encarnación.
 - Francisco Ruiz Expósito, de padres desconocidos.
 - Francisco de Paula José Expósito, de padres desconocidos.
 - Diego Guerrero Belgado, de Diego y Margarita.
- Dado en Oñate a 16 de Enero de 1913. El Alcalde, Francisco Vargas. M-202

Alcaldía Constitucional de Cantaleón.

D. Emilio Gómez Córdoba, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Cantaleón (Ávila).

Hago saber: Que en el alistamiento formado en esta villa para el Reemplazo del año actual han sido incluidos, como comprendidos en el caso 1.º del artículo 34 de la vigente Ley, los mezos relacionados a continuación; más ignorándose su paradero en la actualidad, así como el de sus padres, sus cuando de las averiguaciones practicadas al intento parezca ser que se asentaron voluntariamente para fijar en definitiva residencia en Buenos Aires (República Argentina), se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan a los actos siguientes:

- 1.º A la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 26 del corriente, a las diez de la mañana;
- 2.º Al cierre definitivo del alistamiento, que ha de verificarse en el sitio indicado, el día 9 de Febrero próximo, a la hora de las diez;
- 3.º Al acto del sorteo, que asimismo tendrá lugar en igual día, a las siete de la mañana del día 15 del citado mes de Febrero, y
- 4.º Al acto de a clarificación de los mezos alistados, que tendrá lugar en el propio local el día 2 de Marzo próximo, a las once de la mañana, quedando a su libre elección que, caso de no comparecer les pasará el perjuicio a que en Derecho haya lugar.

Mezas que se citan.

- Número 12 del alistamiento. Balduino González Vázquez, hijo de Tomás y María; nació el 12 de Marzo de 1892, en la aldea de Castañedo, anejo de la ciudad de Arcena, provincia de Huelva.
 - Número 13.—Florentino Plaza Troitiño, hijo de Juan y Justa, nació el 14 de Marzo de 1892 en la villa del Arcena, partido de Arcena de San Pedro, en esta provincia de Avila.
- Y a los efectos oportunos lo firmo y sello en Cantaleón a 15 de Enero de 1913. Emilio Gómez. M-201

Alcaldía Constitucional de Cañete la Real.

Diego Martín Ortega, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mezos del presente Reemplazo, que quedaron en esta localidad el año de 1892, y debiendo presentarse para las elecciones en este alistamiento 6 para otorgar las mezas que pueden tener para dejar de hacerle, se les cita por medio del presente para que comparezcan a esta Casa Consistorial el día 26 del corriente mes, y hora de las diez de su mañana, y caso de no poderlo verificar lo hagan el día 9 de Febrero próximo en que quedará cerrado definitivamente el alistamiento, en la inteligencia que, de no verificarlo, les pasará el perjuicio que haya lugar con arreglo a la vigente ley de Reemplazamiento.

Mezas que se citan.

- Juan Galán Guerrero, hijo de Antonio y María.
 - Francisco José Melillo María, de José y Francisca.
 - Francisco Guerrero Mora, de Juan 6 Josa.
 - Antonio Cuevas Lago, de Rafael y María Jesús.
 - José Juan Duarte Fernández, de José y Anunciación.
 - José Romero Zamudio, de Pedro y Francisca.
 - Antonio Galán Durán, de Rafael y Concepción.
 - José Rafael Castañón Jiménez, de Antonio y Josefina.
 - Rafael Pascual Montero, de Francisco y Francisca.
 - Juan Ojeda Montaña, de Pedro y Carmen.
 - Francisco Baca Florido, de Juan y Ana.
 - Alonso Rodríguez y Jiménez, de Francisco y Ana.
 - Manuel Luis Martín Hinojosa Pérez, de Angel y Apolonia.
 - José Mariano Serrano, de José y Antonia.
 - José Verdugo Palacios, de Antonio y María.
 - Rafael Herrera Nájera, de Manuel y Carlos-Santas.
 - Francisco Pulido Castañeda, de Antonio y Nicolasa.
- Oñate la Real, 16 de Enero de 1913 = Diego Martín. M-203

Alcaldía Constitucional de Carabanchel Bajo.

Ignorándose el actual paradero de los mezos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo corriente, como naturales de este pueblo, se les cita por el presente para que comparezcan ante esta Casa Consistorial en el acto de la rectificación de dicho alistamiento, que deberá efectuarse el último domingo del mes de la fecha, y a las demás operaciones subsiguientes del Reemplazo, pues de lo contrario les pasará el perjuicio a que hubiera lugar.

Mezas que se citan.

- Pablo José María Galo Soró 6 Izquierdo, hijo de Manuel y Francisca; nació el 2 de Enero de 1892.
- Carpentero Domingo Hernández Seguí, de Antonio y Rosa; en 6 de Febrero.
- Tomás Luis José Campos Botardó, de Manuel y Antonia; en 7 de Marzo.
- Zacarías Martín García, de Marcos y Luisa; en 13 de Marzo.
- Isidoro Basilio Saiz y San Antonio, de Manuel y María; en 15 de Abril.
- Sotero Luis González Rivas, de Francisco y Saturnina; en 24 de Abril.

- Sobranía Adón Santalía, de Manuel y Teodoro; en 2 de Mayo.
- Dominico Federico Rodríguez García, de Gregorio y Carmen; en 12 de Mayo.
- Santana Martín y Gamba, de Crispino y María; en 23 de Mayo.

Por tanto Mariano Juan Antonio Aznar Foré, de Fernando y Angela; en 1.º de Junio.

- Antonio Silvestre Tapia Sánchez, de Antonio y Celestina; en 8 de Junio.
- Gerasio Valentín Salas García, de Atanasio y Victorina; en 19 de Junio.
- Florentino Díaz Sánchez, de Cirilo y Elicia; en 20 de Junio.
- Crescencio Manuel Rodríguez Méndez, de Manuel y Carmen; en 27 de Junio.
- Guacerrinda Jenaro García Gutiérrez, de Fernando y María; en 30 de Junio.
- Mateo Bartolomé García Gutiérrez, de Fernando y María; en 30 de Junio.
- Enrique Manuel Encinas, de Santiago; en 15 de Julio.
- Santiago del Olmo, de Encelia; en 20 de Julio.
- Timoteo García Navarro, de José y Eustaquia; en 29 de Agosto.
- Regino Cesca Gómez, de Pedro y Polonia; en 8 de Septiembre.
- Sabido Romo Carías, de Celestino y Encelia; en 6 de Octubre.
- Marcos de Pablo Postigo, de La Estela y Antonio; en 7 de Octubre.
- José Gerardo Araujo Sánchez de Cástor y María; en 7 de Octubre.
- Nereida Guillermo Gómez Domínguez, de Rufino y Dionisia; en 31 de Octubre.
- Juan Antonio López González, de Domingo y Faustina; en 5 de Noviembre.
- Pedro Álvarez Saorín, de Miguel y Maximina; en 28 de Noviembre.
- Enrique Facundo Luis Antonio Chacón Lázaro, de Luis y Aurora; en 27 de Noviembre.
- Eloy García Montes, de Jaitín y Rufaela; en 1.º de Diciembre.
- Francisco Lado López, de Francisco y Teresa; en 3 de Diciembre.
- Juan Caballero San Miguel, de Miguel y Mauricia; en 6 de Diciembre.

Carabanchel Bajo, 15 de Enero de 1913. El Alcalde, S. Tagera. M-187

Alcaldía Constitucional de Carmona.

D. José del Valle Torreblanca, Comendador de la Real Orden de Isabel la Católica y Alcalde Presidente del Excelsísimo Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que habiéndose comprendidos en el alistamiento de mezos para el Reemplazo del Ejército en el corriente año, los que a continuación se expresarán, e ignorándose su paradero, como también el de sus respectivas padres, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante este Municipio el día 26 del actual mes, en el que se dará principio al acto de la rectificación de dicho documento; en la inteligencia que, de no verificarlo, se les pasará el consiguiente perjuicio.

Mezas que se citan.

- Manuel Gutiérrez Moreno, hijo de José y Gracia; nació el 1.º de Enero de 1892.
- Manuel Román Martín, de Manuel y Carmen; el 28 de Enero.
- Rafael García Avila, de José y Gracia; el 16 de Marzo.
- Hermógenes Sierra Gómez, de Indalocio y Angela; el 27 de Marzo.
- Miguel Pérez García, de Igualdo y Gracia; el 23 de Agosto.

Juan José Guillén Rodríguez, de Manuel y Antonia; el 1.º de Noviembre.
Manuel González Olivas, de Francisco y Isabel; el 16 de Noviembre.
Rafael Alvarez López, de Rafael y Gracia; el 26 de Diciembre.
Carmona, 19 de Enero de 1913.—El Alcalde, Jesús del Valle. M—240

Alcaldía Constitucional de Cuéllar.

Comprendidos como se encuentran en el alistamiento de esta villa para el Reemplazo del Ejército del año actual los mozos naturales de la misma que á continuación serán relacionados, conforme al precepto del artículo 34, número 5.º de la vigente ley de Reclutamiento, cuyo paradero se desconoce, por el presente edicto que se fijará en el sitio de costumbre de esta localidad é insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, se les cita en la imposibilidad de verificarlo personalmente para que por sí en los actos que su presencia es indispensable, ó por representantes en aquellos otros que está permitida, concurren al salón de actos públicos de esta Casa Consistorial los días que también á esta continuación se mencionan, siendo advertidos que su falta de presencia y de alegaciones eximentes con la debida oportunidad, será causa de que continúen cometidos ó todas las operaciones propias del Reemplazo, y se les instruya si hubiere méritos para ello expedientes de prófugo, con todas las consecuencias de responsabilidad que los sean imputables.

Los actos á que expresados mozos se citan son los siguientes:

1.º A la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el día 26 del mes de Enero corriente, á la hora de las diez de la mañana.

2.º Al acto del sorteo que se celebrará el tercer domingo de Febrero, á las siete de la mañana.

3.º Al acto de la clasificación y declaración de soldados, que dará principio el primer Domingo de Marzo, á la hora de las nueve de la mañana.

Mozos que se citan.

Emilio Jiménez Escudero, hijo de Angel y Avolina.

Florencio Senz Fraile, de Manuel y Teresa.

Aguedo Pérez Ramiro, de Salvador y Micaela.

Cuéllar, 18 de Enero de 1913.—El Alcalde accidental, Segundo Fontente, Mariano Martín Nebada. M—243

Alcaldía Constitucional de Chiva.

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, alistados en esta villa para el Reemplazo del año actual, se les cita por el presente edicto para que comparezcan al acto de la rectificación del alistamiento, al del sorteo definitivo del mismo, al del sorteo y al de la clasificación de los mozos alistados, cuyos actos tendrán lugar en la Casa Capitular de esta villa, los días 25 de Enero, 9 y 16 de Febrero y 2 de Marzo del corriente año, á las nueve de la mañana; advirtiéndoles que, de no comparecer ni alegar justa causa que los impida especialmente al acto de la clasificación de mozos alistados, serán declarados prófugos, con arreglo al artículo 101 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de Febrero de 1912.

Mozos que se citan.

Vicente Martínez Rubio, hijo de Joaquín y Francisco; nacido en 7 de Marzo de 1892.

Juan González Martínez, de Pedro Juan y María; en 28 de Marzo.

Francisco Quiles Sánchez, de Francisco y María; en 16 de Abril.

Rafael García Zanón, de José y Manuela; en 8 de Junio.

Gabino Colda Barbará, de Gabino y Rosa; en 11 de Septiembre.

Chiva, 16 de Enero de 1913.—El Alcalde, Leonardo Ovada. M—267

Alcaldía Constitucional de Bueñav.

D. Francisco Carriazo Sanz, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa de Bueñav, provincia de Palencia.

Hago saber: Que incluídos por este Ayuntamiento en el alistamiento para el Reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento de 27 de Febrero de 1912, los mozos que al final se expresan, é incluídos en su residencia y paradero, así como las de sus respectivas familias, se les cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, que se insertará en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, para que á las diez de la mañana del domingo 25 del actual comparezcan en la Sala Consistorial al acto de la rectificación del alistamiento y sucesivas operaciones del sorteo, 16 de Febrero, y clasificación, que tendrá lugar el día 2 de Marzo próximo, pues de no verificarlo se acordará la declaración de prófugo, á tenor de lo dispuesto en los artículos 101 y 107 de la mencionada ley, con las siguientes responsabilidades, cuyo anuncio se publica á los efectos de los artículos 46, 65 y 99 de la misma.

Mozos que se citan.

Nicanor Escudero Caballero, hijo de Gregorio y Paula; nació el 10 de Enero de 1892.

Bonifacio Gallardo Rojo, de Francisco y Juana; el 7 de Abril.

Epifanio Melero Valbuena, de Juana y María; el 7 de Abril.

Basilio Blanco Villalán, de Eusebio y Vicariana; el 22 de Mayo.

Simón de la Haza Rosales, de Simón y María; el 23 de Mayo.

Francisco Bravo Tamara, de Leandro y Luísa; el 4 de Junio.

Julián Marcos Tejedor, de Julián y Eladia; el 28 de Junio.

Eugenio González Martín, de Lacio y Tomasa; el 13 de Julio.

Ruperto Blas Prieto, de Victor y Eustasia; el 29 de Julio.

Mododoro Díez Rodríguez, de José y Balbina; el 10 de Agosto.

Justino Zan Gutiérrez, de Wenceslao y Modesta; el 5 de Septiembre.

Jesé Mariano Abril García, de Amidito y Guadalupe; el 17 de Octubre.

Bueñav, 17 de Enero de 1913.—El Alcalde, Francisco Carriazo. M—203

Alcaldía Constitucional de El Corso.

D. Sebastián Sarrano y González, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el alistamiento de los mozos de esta villa, formado para el Reemplazo del Ejército del año actual, aparecen incluídos como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la Ley, los que á continuación se expresan, cuyo

paradero y actual domicilio, así como el de sus respectivos padres, parientes, amos ó encargados, son totalmente desconocidos, y no pudiendo por dicha circunstancia hacérselas la notificación personal que previene el artículo 45 de dicha ley para que comparezcan por sí ó representados legalmente al acto de la rectificación del expresado alistamiento, que deberán tener lugar á la hora de las diez del 28 de los corrientes en el Salón de sesiones de esta Casa Capitular, se les hace saber por este edicto que será además inserto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, con la advertencia que de no concurrir el expresado acto les parará el perjuicio que haya lugar.

Mozos que se citan.

Manuel Brito Deigado, hijo de Nicomedes y María.

Juan Camero Valdenado, de Manuel y Rosario.

Antonio Raigada Gago, de José y de María.

Bartolomé Vega Colino, de Bernardino y Leonarda.

Joaquín Méndez Sosa, de Joaquín y de Rita.

Francisco Rodríguez Costa, de Manuel y María.

El Corso, á 14 de Enero de 1913.—Sebastián Sarrano. M—168

Alcaldía Constitucional de Guadalajara.

Incluídos en el alistamiento de esta ciudad para el Reemplazo del Ejército del presente año, como comprendidos en el número 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, por ser naturales de esta población, los mozos que á continuación se expresan, cuyo paradero se ignora, se les cita y requiere por medio de este anuncio para que comparezcan ante este Ayuntamiento el domingo 26 del corriente, y hora de las diez de su mañana, en que tendrá lugar el acto de rectificación del alistamiento, para oírles las reclamaciones que les parezca conveniente exponer sobre su inclusión en dicho alistamiento, rogando á los señores Alcaldes de los pueblos en que residen dichos mozos se sirvan notificarlo á esta Alcaldía para los efectos correspondientes.

Mozos que se citan.

Emiliano Avenoso Camarillo, hijo de José María y Cecilia.

Manuel Deigado Pérez, de Juan y de Carmen.

Francisco Javier Ibarra Pastor, de Francisco y Natividad.

Julio Juarraz García, de Atanasio ó Inés.

Hilario Ogueta Garoña, de Juan y Manuela.

Gaiterme Práxedes Camarillo, de Pedro y Damiana.

Juan José Ruiz Cuevas, de Ildefonso y Antonia.

Eustaquio Santos Sánchez, de Joaquín y Pilar.

Guadalajara, 15 de Enero de 1913.—El Alcalde-Presidente, Miguel Fluitero. M—170

Alcaldía Constitucional de Huro.

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, naturales de esta ciudad, ó incluídos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del año actual, con

arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, se les cita por el presente para que concurren á los actos de la rectificación del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, que ha de celebrarse en esta Casa Consistorial los días 26 del actual, á las doce; día 16 de Febrero próximo, á las siete, y 2 de Marzo, á las nueve, respectivamente, previniéndoles que de no verificarlo se les exigirán las responsabilidades que procedan.

Mozos que se citan.

Andrés Lobato Cortázar, hijo de Andrés y de Fermín; nació el 5 de Julio de 1892.
Agapito Joaquín Cantaral Gasca, de Agutín y Jacinta; el 18 de Agosto.
Bernardino Tadena Arca, de Estanislao y Cristina; el 20 de Mayo.
Bonifacio Rebollo García, de Gabriel y Erastuzquia; el 19 de Junio.
Edmundo Miralles Martínez, de Calixto y Anastasio; el 20 de Diciembre.
Félix Pequeño, natural de Caceres; el 30 de Julio.
José Fernández Pascual, de Antonio y Concepción; el 1.º de Julio.
Marcelino Sates Archaga, de Francisco y Francisco; el 17 de Junio.
Sercero Cruz Aguirre, de Narciso y Telesfora; el 16 de Febrero.
Sixto Sánchez Dávalos, de Anselmo y Petra; el 28 de Marzo.
Tomás Yarrín Jaarero, de Federico y María Cruz; el 21 de Diciembre.
Tomás González Ugarte, de Nicomedes y Juana; el 29 de Diciembre.
Haro, 15 de Enero de 1913.—El Alcalde, Juan Díez del Cerral. M—171

Alcaldía Constitucional de Legartera (Toledo).

D. Manuel Moreno García, Alcalde constitucional de Legartera (Toledo).

Hago saber: Que habiendo sido incluidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del presente año, los mozos que se expresan á continuación, respecto de los cuales, así como de sus padres, se ignora su actual paradero, y debiendo ser citados en forma para los actos de la rectificación de dicho alistamiento y cierre definitivo del mismo, que tendrá lugar los días 26 del actual y 9 de Febrero próximo, y hora de las diez, se usa por medio del presente que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia para que puedan comparecer por sí mismos que hacer alguna reclamación, en la inteligencia de que, de no verificarlo, sufrirá los perjuicios que en su contra procedan.

Mozos que se citan.

Pedro Blázquez Aparicio, hijo de Juan & Hipólita; nació el 14 de Abril de 1892.
Esteban Bermejo Chico, de Juan y Ramona; el 28 de Abril.
Dado en Legartera á 15 de Enero de 1913.—El Alcalde, Manuel Moreno. M—172

Alcaldía Constitucional de Lerma.

Habiéndose incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del Ejército, correspondiente al año actual, los mozos que á continuación se expresan, y no siendo posible citarlos personalmente por ignorarse su paradero y el de sus padres ó encargados, se les cita por el presente para que el día 26 de los corrientes, á las

once, comparezcan ante este Ayuntamiento al acto de la rectificación del alistamiento y á las demás operaciones subsiguientes; bajo apercibimiento que, de no hacerlo á dicha rectificación, quedarán incluidos en aquél, siendo sorteados con los restantes mozos de este distrito municipal el tercer domingo del mes de Febrero próximo; y si tampoco comparecieran á la clasificación y declaración de soldados, que principiará á las nueve de la mañana del día 2 de Marzo siguiente, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, serán declarados prófugos.

Mozos que se citan.

Nicolás Sáez Gil, hijo de Leandro y de Basilia, que nació en esta villa el 2 de Junio de 1892.
Tomás Ibaes Domínguez, de Victorino y Pilar, el 1.º de Agosto.
Pablo Sanz Candero, de Pedro y María, el 3 de Noviembre.
Martín Ortega Romero, de Eleuterio y María el 12 de Noviembre.
Valentín García Solera, de Marcelino & Isabel, el 6 de Diciembre.
Valeriano Linares Revilla, de Liborio y Dominica, el 14 de Diciembre.
Fenato Quintanilla Horcajo, de Adrián y Petra, el 18 de Diciembre.
David Antón Santillán, de Gregorio y Tomasa, el 30 de Diciembre.
Lerma, 15 de Enero de 1913.—El Alcalde, Zoilo Albs. M—174

Alcaldía Constitucional de La Seca (Valladolid).

D. Antonio Cantalapiedra Hidalgo, Alcalde constitucional de la villa de La Seca.

Hago saber: que en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del Ejército, correspondiente al año actual, han sido incluidos los mozos que á continuación se expresan; y no siendo posible citarlos personalmente por ignorarse su paradero y el de sus padres ó encargados, se les cita por el presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento el día 26 del corriente, á las diez de la mañana al acto de la rectificación del alistamiento; el segundo domingo del mes de Febrero á la misma hora, al cierre definitivo del mismo; el tercer domingo de dicho mes, á las siete de la mañana, al acto del sorteo y el primer domingo del mes de Marzo, á las nueve de la mañana, al de la clasificación y declaración de soldados, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, seguirán incluidos en el alistamiento, y declarados prófugos en su caso.

Mozos que se citan.

Valentín Cantalapiedra Pereda, hijo de Hermenegildo y Felisa; nació el 14 de Febrero de 1892.
Faustino Marcos de Castro, hijo de Mariano y Lorenza; el 15 de Febrero.
Ramón Moyano Sánchez, de Francisco y Patricia; el 23 de Febrero.
Victor Velasco Hidalgo, de Andrés y María; el 6 de Marzo.
Fidel Hernández Montijo, de Maximiliana y Adelaida; el 24 de Abril.
Teodoro Álvarez Montenegro, de Lucio y Encarnación; el 29 de Mayo.
Luis y Dionisio Mozo Recio, de Miguel y Cipriana; el 9 de Agosto.
Plüberto José Orozco Lorenzo, de padre desconocido y de Susana; el 22 de Agosto.
Francisco Rodríguez Vega, de Sotero y María; el 10 de Octubre.
Gonzalo García Navarro, de Narciso y Bonifacia; el 25 de Noviembre.

Nemesio Moyano Estevéñez, de Buena-ventura y Rosa; el 19 de Diciembre.
La Seca, 14 de Enero de 1913.—El Alcalde, Antonio Cantalapiedra. M—173

Alcaldía Constitucional de Lezuza.

D. Joaquín Ortega Tendoro, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el Reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5 del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de 27 de Febrero de 1912, los mozos que al final se expresan, é ignorándose su residencia ó paradero, así como la de sus respectivas familias, se les cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, para que comparezcan el domingo 26 del corriente, y hora de las diez, en estas Casas Consistoriales al acto de la notificación de dicho alistamiento y sucesivas operaciones de sorteo y clasificación, que tendrán lugar el 16 de Febrero y 2 de Marzo próximos, pues, de no verificarlo, se acordará la declaración de prófugos según estatuyen los artículos 101 y 107 de la citada ley, con las consiguientes responsabilidades.

Mozos que se citan, como nacidos en esta localidad en el año de 1892.

Manuel Mora Gómez, hijo de Rafael y Agueda; nació en 16 de Enero.
Sebastián Villora Cot, de Sebastián y Teresa; el 26 de Enero.
Francisco López Motilla, de Regino y Filomena; el 28 de Abril.
Ricardo Aguado, de Magdalena; el 5 de Mayo.
Francisco Puerta Cande, de José y Josefina; el 1.º de Noviembre.
José María Villena, de Petrar; el 7 de Noviembre.
José Soler Tades, de Vicente y María; el 7 de Diciembre.
Lezuza, 13 de Enero de 1913.—El Alcalde, Joaquín Ortega Tendoro. M—153

Alcaldía Constitucional de Hermandad de Castilla la Vieja.

En el alistamiento para el Reemplazo del Ejército se hallan comprendidos Jenfas Díez Revuelta, hijo de Eugenio y Juana, natural de Imulillas, y Valeriano Díez González, natural de Barrioseco, hijo de Mariano y Anselma; é ignorándose su paradero actual, si bien se presume que los padres de Isafas residen en Valnera, provincia de Santander; no habiéndose obtenido contestación de aquella Alcaldía ni otro dato que la justifique, se les cita por el presente edicto para que concurren á todas las operaciones de rectificación, cierre de listas, sorteo y clasificación de soldados, que han de tener lugar en esta Casa Consistorial, á las nueve del día 26 del actual, 9 de Febrero, 16 del mismo y el 2 de Marzo; prevenidos que, de no hacerlo, serán declarados prófugos.

Hermandad de Castilla la Vieja, 15 de Enero de 1913.—El Alcalde, Segundo Martínez. M—215

Alcaldía Constitucional de Molina.

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta ciudad, para el Reemplazo del corriente año, como comprendidos

en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reemplazos, los mozos que á continuación se expresan.

Leandro García Alonso, que nació el día 18 de Marzo de 1892, hijo de Juan ó Isidra.

Mariano Martínez Moreno, el 15 de Agosto; de Gregorio y Juana.

Raimundo Herránz Ruiz, el 15 de Marzo, de Pablo y Petra.

José Lino Collar Tío, el 23 de Septiembre; de Juan y Ruperta.

E ignorándose el paradero de dichos mozos, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente, para que comparezcan ante este Ayuntamiento, hasta el día 26 del actual, á las diez de su mañana, á la rectificación del alistamiento, por si tuvieran que hacer alguna reclamación sobre su inclusión ó exclusión; pues de no hacerlo en los días citados, se reputarán muertos los expresados mozos, por dotar su ausencia de más de diez años.

Molina, 14 de Enero de 1913.—Vicario Mariano Martínez. M—216

Alcaldía Constitucional de Nájera.

D. Buenaventura Alonso Grijalba, primer Teniente Alcalde de este Ilustre Ayuntamiento, encargado de la Alcaldía por ausencia del propietario.

Hago saber: Que entre los mozos que han sido incluidos en el alistamiento formado por esta Ayuntamiento el día 12 del mes actual, para el Reemplazo del Ejército en el año corriente, se hallan comprendidos los mozos que á continuación se relacionan.

Vicente Viniegra Moreno, hijo de Cándido y Vicenta.

Rufino María Macaña, de Luciano y Antonia.

Zola Volasco Villarejo, de Antonio y Anastacia.

Demetrio Julio de Miquel Ramírez, de Tomás y Cándida.

Demetrio Nalda Gómez, de Dionisio y Juana. De los que se tiene noticia se ausentaron de esta localidad con dirección á la República Argentina, ignorándose su domicilio y residencia actuales.

Alfredo Avelino Zavalta Villarana, hijo de Benito y Prudencia, que en compañía de otros se ausentó para Madrid hace algunos años.

José García de Abajo, de Francisco y Ciriza, cuyo paradero y residencia se ignoran.

Amado Jaime Ugarte Loyola, de Pedro Pablo y Balbina, de quien se sabe se ausentó á Méjico, ignorándose su paradero; por lo que, cumpliendo lo prevenido en los artículos 45, 65 y 93 de la ley de Reclutamiento vigente, se les cita por medio del presente edicto, para que el día 26 de Enero, 16 de Febrero y 2 de Marzo del corriente año, comparezcan ante este Ayuntamiento, para que presencien la rectificación del alistamiento indicando la práctica del sorteo y puedan ser objeto de clasificación; pues de lo contrario, sufrirán las consecuencias de su no presentación á las operaciones para que se les cita.

Nájera, 15 de Enero de 1913.—Buena-ventura Alonso. M—217

Alcaldía Constitucional de Navas del Marqués.

Habiendo sido comprendido en el alistamiento formado por esta Corporación para el Reemplazo actual, con arreglo al

caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, el mozo Luis Ezequiel Martínez, hijo natural de Carmen, nacido el día 21 de Abril de 1892, é ignorándose su actual paradero, se le cita por medio del presente anuncio para que concorra al acto de la rectificación del alistamiento el día 26 del actual, á las nueve de su mañana, y los días 23 de Febrero y 2 de Marzo próximos, á la celebración del sorteo y clasificación de soldados, respectivamente, que tendrán lugar ante este Ayuntamiento en su Sala Capitular; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Navas del Marqués, 17 de Enero de 1913.—El Alcalde, Gregorio Peña. M—218

Alcaldía Constitucional de Oñil.

Hago saber: Que ignorándose la existencia y actual paradero de los mozos comprendidos en el alistamiento de este pueblo para el corriente año, como nacidos en el mismo en el año 1892, Ramón Quilis Bornabáu, hijo de Ramón y Marcelina; Pedro Domenech Santonja, de Baltasar y María Antonia, y Emilio Domenech Gironés, de Diego y Josefa, así como la existencia y paradero de sus padres, se les cita por medio del presente con el fin de que, caso de subsistir, comparezcan ante este Ayuntamiento, por si ó persona que legalmente los represente, á los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo de mozos y acto de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, los días 23 del actual, el primero; 9 y 16 del próximo Febrero, los dos segundos, y el 2 de Marzo, el último, respectivamente; y de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Oñil, 15 de Enero de 1913.—El Alcalde, José Tortosa. M—191

Alcaldía Constitucional de Orense.

Ignorándose el paradero de los mozos relacionados á continuación, naturales de este término municipal, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependen, que por el presente edicto se les cita para que el día 26 del corriente mes, y hora de las diez, comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente ó por legítimo representante, á exponer cuanto á su derecho convenga en la rectificación de dicho alistamiento; en la inteligencia de que este edicto se publica en sustitución de la citación ordenada por el artículo 45 de la vigente ley de Reclutamiento, por ignorarse la actual residencia de los interesados, y que de la incomparcencia de los mismos les parará el perjuicio á que en Derecho haya lugar.

Igual citación se hace á los expresados mozos, para el día 9 de Febrero, á la referida hora, para el cierre definitivo del alistamiento; el 16 del mismo mes, á las siete de la mañana, para el sorteo, y por último, el domingo 2 de Marzo, y hora de las nueve, para el acto de la clasificación y declaración de soldados.

Mozos que se citan.

Argemiro Guña Vázquez, hijo de Manuel y Francisca.

Alfredo Rodríguez Moratalla, de Arturo y Josefa.

Antonio Mascareñas Suárez, de desconocido é Inés.

Alejandro Alvarez Varot, de Fernando y Francisca.

Angel Expósito, de desconocidos.

Ceiso Carballo Romero, de Julio y Adela.

Cesáreo Díez Alvarez, de Serafín y Martina.

Ozato Granja Masfa, de Manuel y Francisca.

Carlos Vázquez Barrio, de Francisco é Isabel.

Constantino Corral Villar, de Camilo y Socorro.

Celestino Alvarez, de desconocido y Genovava.

Eduardo Dueros Amona, de Enrique y Luisa.

Emilio Gamallo Gallego, de Antonio y Antonia.

Emilio García González, de José y Concepción.

Emilio López Pérez, de Manuel y Asunción.

Emilio López, de desconocido y María.

Fidel Blanco García, de Lorenzo y Josefa.

Fernando Fernández Pascual, de Silvestre y Generosa.

Francisco Montenegro Albite, de Sixto y Benita.

Fernando Fardo Mateo, de Manuel y Enriqueta.

Feliciano Iglesias Expósito, de desconocido é Cándida.

Fernando Expósito, de desconocidos.

Gumersindo González Durán, de Manuel y Teresa.

Hilarión Díaz Alvarez, de Antonio y Genovava.

Joaquín Fernández Nicolás, de Joaquín y Consuelo.

José Osorio Mazaira, de Camilo y María.

José Sánchez Rey, de Joaquín y Teresa.

José Piñeiro, de desconocido y Vicenta.

José Expósito, primero, de desconocidos.

José María Expósito, de desconocidos.

José Expósito, segundo, de desconocidos.

Luis Soto, de desconocido y Maximina.

Laurano Expósito, de desconocidos.

Manuel Arzujo Santos, de Manuel y Balcasara.

Manuel Blás Graña, de Eliseo y María.

Manuel Seoane Iglesias, de Antonio y María.

Manuel Martínez Pérez, de Manuel y Dolores.

Manuel García Pato, de Santiago y Ana.

Pedro Sequeros Vizoso, de José y Ramona.

Ramón Dopazo González, de Verísimo y Manuela.

Ramón Fernández, de desconocido y Severa.

Santiago Alvarez Pavón, de Bernardino y Antonia.

Victoriano García Expósito, de desconocido y Dolores.

Virgilio Estévez Expósito, de desconocidos.

Orense, 15 de Enero de 1913.—El Alcalde, Meruñdano. M—219

Alcaldía Constitucional de Orgiva.

D. Ramón Braojos Bueno, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que incluidos en el alista-

miento para el actual Reemplazo. Los mozos de esta naturaleza, relacionados al fiscal, ó ignorándose el actual paradero de los mismos, por haber emigrado con sus familias para Buenos Aires, Orta, Isla de Cuba y Brasil, uno, ó ignorándose la residencia y domicilio de otros, se les cita por medio del presente que se fijará en el sitio de costumbre, *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, para que se presenten y concurren á los actos de rectificación, sorteo y clasificación, que tendrán lugar en esta Casa Consistorial el último domingo del presente mes, el tercero de Febrero y el primero de Marzo próximos, respectivamente; apercibiéndoles de que, si no lo verifican por sí ó por medio de sus representantes legales, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Ahora que se citan.

José Viana Galvez, hijo de José y Bernarda.
 Justo Fuentes Arenas, de Francisco y María.
 Manuel Coliado Rodríguez, de Hilario y Constantza.
 Agustín López Bueno, de Agustín y Encarnación.
 Manuel Porras Vigil, de Manuel y Encarnación.
 José Sánchez Sánchez, de Ramón y Dolores.
 José Justo Gordillo González, de Miguel y Ana.
 Francisco Rodríguez López, de José y Rosa.
 Rosendo Pelegrina Martín, de Francisco y Josefa.
 Juan Civantes Olivencia, de Antonio ó Isabel.
 Manuel Vargas Fuentes, de Juan y Antonia.
 Manuel Vigil Morano, de Manuel y de Carmen.
 José Rodríguez Fernández, de José y María.
 José María Fernández Escanuela, de Manuel y María.
 Antonio Carroón Expósito, de Lorenzo y Adela.
 Mariano Sánchez Rodríguez, de Agustín y Encarnación.
 Juan Ramón Heredia Fernández, de Vicenta y María.
 Rafael Orellana Pelegrina, de Félix ó Isabel.
 José Fernández Sánchez, hijo natural de Juan y Dolores.
 Manuel Moreno Martín, de Manuel y María.
 Gabino Marfil Jiménez, hijo natural de Agustín y Dolores.
 José Bueno Camizo, de José y Encarnación.
 Pablo Vilches Yáñez, hijo natural de Josefa.
 Ramón Emilio Montoro Jiménez, de José y Josefa.
 Antonio Marón Tezcastro, de Francisco y Angoles.
 Todos nacidos el año de 1892.
 Orgina, 15 de Enero de 1913.—El Alcalde, Ramón Braojos. M-220

ANUNCIOS OFICIALES

Draxicos.

La Junta general de Accionistas para tratar del asunto relativo al artículo 4.º de los Estatutos, tendrá lugar el 27 del corriente, á las veintidós, en la calle de Echegaray, número 27, segundo, Madrid.
 El Secretario, Arizmendi. X-135

Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES ANDALUCES, EMISIÓN DE 1907.

Sorteo de 10 de Diciembre de 1912.

Las 300 Obligaciones comprendidas en la lista numérica que se inserta á continuación, serán reembolsadas, con el cupón número 12 unido, desde 1.º de Febrero próximo, á razón de 502,50 pesetas, comprendido el interés devengado desde 1.º de Diciembre de 1912 y descontados los impuestos, ó sean pesetas 489,15 *líquido*.

En Madrid, en el Banco Español de Crédito y en el Crédito Lyonnais.

En Barcelona, en el Crédito Mercantil.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao.

En Málaga, en la Caja de la Compañía.

NUMERACIÓN DE LAS OBLIGACIONES

17	5.059	10.205	16.848
104	5.171	10.940	16.961
212	5.198	11.064	16.963
587	5.376	11.157	17.012
657	5.452	11.198	17.095
827	5.506	11.287	17.154
843	5.825	11.563	17.951
844	5.844	11.619	18.015
939	5.894	11.656	18.073
964	5.971	11.717	18.108
975	6.061	11.911	18.148
1.090	6.062	12.105	18.169
1.261	6.278	12.557	18.203
1.373	6.360	12.648	18.245
1.377	6.522	12.652	18.322
1.417	6.542	12.689	18.429
1.526	6.632	12.733	18.466
1.663	6.846	12.841	18.491
1.676	6.852	12.854	18.762
1.796	7.293	12.908	18.856
1.839	7.294	12.950	18.859
1.880	7.415	13.015	18.891
1.945	7.422	13.050	18.953
2.113	7.467	13.088	19.057
2.139	7.585	13.638	19.129
2.155	7.621	13.764	19.235
2.158	7.939	13.778	19.355
2.164	7.958	13.936	19.455
2.189	7.977	13.943	19.630
2.216	8.112	14.051	19.838
2.253	8.267	14.274	20.115
2.349	8.971	14.446	20.227
2.580	8.354	14.469	20.272
2.608	8.699	14.562	20.295
2.648	8.618	14.591	20.332
2.708	8.612	14.694	20.615
2.729	8.836	14.807	20.764
2.778	8.919	14.903	20.818
2.968	8.940	14.953	20.824
3.115	8.934	14.959	20.846
3.190	9.187	15.059	20.989
3.309	9.837	15.110	21.014
3.404	9.545	15.133	21.201
3.446	9.662	15.345	21.244
3.460	9.913	15.437	21.334
3.624	9.934	15.448	21.341
3.647	9.937	15.482	21.497
3.807	10.043	15.559	21.627
4.105	10.218	15.566	21.641
4.127	10.287	15.761	21.874
4.340	10.310	15.795	21.959
4.368	10.318	15.802	22.178
4.380	10.360	16.013	22.331
4.596	10.385	16.310	22.569
4.662	10.490	16.675	22.775
4.668	10.533	16.677	22.867
4.699	10.589	16.738	22.961
4.811	10.635	16.743	22.993
4.820	10.870	16.745	23.020
4.903	10.879	16.746	23.084
4.974	10.883	16.807	23.173

23.203	24.912	26.343	28.110
23.267	24.955	26.471	28.426
23.425	25.202	26.482	28.462
23.608	25.228	26.505	28.482
23.953	25.296	26.809	28.541
23.962	25.342	26.852	28.614
23.977	25.383	26.871	28.719
24.243	25.763	26.934	28.820
24.250	25.855	27.156	28.859
24.458	25.920	27.230	28.975
24.553	26.036	27.315	28.978
24.627	26.167	27.363	29.177
24.766	26.183	27.467	29.209
24.873	26.214	27.652	29.334

NÚMEROS DE OBLIGACIONES AMORTIZADAS EN SORTEOS ANTERIORES QUE NO SE HAN PRESENTADO AL COBRO

722, 732, 2.969, 7.323, 8.045, 10.094, 10.548.

Madrid, 22 de Enero de 1913.—El Secretario del Consejo de Administración, Pablo de Garcetiza. X-131

La Industrial.

SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca á los Accionistas de la misma para la Junta general ordinaria que proviene el artículo 31 de sus Estatutos.

Dicha Junta se celebrará el día 1.º de Febrero próximo, á las dos y media de la tarde, en la calle del Horno de la Mats, número 7 (Centro Republicano).

Madrid, 22 de Enero de 1913.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Matarzo.—Por autorización, Eduardo Pizarro. X-130

La Ibérica.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CONTRASEGUROS

En cumplimiento del artículo 63 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á Junta general ordinaria de Accionistas para el día 31 del corriente, á las once de la mañana, en el domicilio social, Carrera de San Jerónimo, 43.

Lo que de orden de la Dirección se avisa á los interesados para su asistencia.

Madrid, 22 de Enero de 1913.—El Secretario, Pedro Ruiz. X-132